

14  
zej



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

PROGRAMA DE TITULACIÓN POR TESIS

**LA DESINCORPORACIÓN DE FERROCARRILES  
NACIONALES DE MÉXICO**

**T E S I N A**

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA

**HUGO AVILÉS CASTRO**

Directora de la tesis: Maestra Nedelia Antiga trujillo



Ciudad Universitaria, 1997

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **DEDICATORIAS**

**A mis padres : Teresa y Javier  
por todo.**

**A mi esposa : Elvia por su apoyo  
incondicional.**

**A mi hija : Daniela  
a quien le deseo el mayor de  
los éxitos en los proyectos  
que realice.**

## AGRADECIMIENTOS

A la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. ; a la maestra **Rina Aguilera Hintelholer** y a todos los profesores que intervinieron en mi formación profesional.

A mis asesores los maestros :  
**Nedelia Antiga Trujillo y  
Guillermo Tenorio Herrera**  
por su dirección, dentro  
y fuera del aula.

A mis sinodales los maestros :  
**Bertha Xochitl Benitez Pérez  
Liliana Reyes Duarte  
Ramiro Alvarez Retana y  
Jorge Domínguez Pastrana**  
por el tiempo invaluable que  
le dedicaron a esta Tesina.

A los Lics. : **Elba Loyola Orduña, Antonio  
Monroy Limón y Héctor Zavala Rivas**, que  
me brindaron su apoyo y orientación en todos  
los aspectos durante la elaboración de este  
trabajo.

## INDICE

Pág.

Proemio

<b>1. Diagnóstico y Situación Actual de los Ferrocarriles Nacionales de México</b>	<b>1</b>
1.1 Estado Rector	
1.2 Antecedentes	
1.3 Estructura y Funcionamiento	
1.4 Participación de Ferrocarriles Nacionales de México en el Sector Público Presupuestal	
<b>2. Modernización de la Empresa Pública y Desincorporación Paraestatal en México, 1982-1996</b>	<b>17</b>
2.1 Empresa Pública	
2.2 Proceso de Desincorporación Paraestatal	
2.3 Situación Actual	
<b>3. Desincorporación de Ferrocarriles Nacionales de México</b>	<b>36</b>
3.1 Las Políticas del Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000	
3.2 Marco Legal y Lineamientos	
3.3 Análisis del Proceso	
<b>Conclusiones</b>	<b>51</b>
<b>Fuentes consultadas</b>	
<b>Glosario</b>	
<b>Apéndices</b>	

## Proemio

El presente trabajo obedece al interés específico en el tema, como producto de mi experiencia profesional dentro del área competente. Para el efecto realicé un diagnóstico sobre la apertura a la inversión privada de los Ferrocarriles Nacionales de México en virtud de que la desincorporación del sector paraestatal incide principalmente en las finanzas públicas.

Asimismo, tanto las causas como las consecuencias de esta decisión repercuten en el gasto público y en la sociedad, debido a que es una medida necesaria para que el medio de transporte ferroviario en primera instancia logre su modernización y en consecuencia coadyuve al desarrollo de nuestro país.

El proceso de desincorporación de Ferrocarriles Nacionales de México consta de varias etapas.

La **primera**, se dio con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. cuando se modificó el Artículo 28 párrafo cuarto y se suprime a los Ferrocarriles Nacionales de México como área estratégica. Con el objeto de poder concesionar el servicio.

Por otra parte, la **segunda** etapa consistió en las publicaciones de la Ley reglamentaria del servicio ferroviario en mayo de 1995 y los lineamientos generales para la apertura a la inversión en el sistema ferroviario en noviembre del mismo año.

A su vez, una **tercera** etapa consiste en la publicación de las bases de licitación para el concurso de asignación.

Y la **cuarta** y última etapa, es la venta de las acciones y la entrega de las concesiones a los ganadores.

Dada la importancia dentro de la estrategia de modernización el proceso de desincorporación de ferrocarriles nacionales de México debe cumplir con los términos y plazos previstos en los planes, lineamientos y demás acuerdos respectivos.

La participación del Estado en áreas como la del transporte, en donde no había capacidad o voluntad de invertir por parte del sector privado, está plenamente justificada; en momentos coyunturales de la economía y los cambios que se están

dando en la administración pública de México y de otros países, se hace necesaria la participación del capital privado, en este sector y en otros dentro del contexto económico.

Asimismo, se pretende comprobar la siguiente hipótesis de trabajo: Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio y al participar el capital privado en el proceso de concesión de los Ferrocarriles Nacionales de México, habrá los recursos necesarios para la inversión en la infraestructura en general, tan necesaria, y poder establecer así los mecanismos que permitan salir del rezago en que estos se encuentran; para competir en primera instancia con el autotransporte de carga a nivel nacional y en consecuencia con los integrantes del acuerdo. En base a lo anterior, se logrará satisfacer la demanda a mediano plazo y se logrará la eficiencia.

Por lo que toca al contenido del **primer capítulo** se analiza los diferentes conceptos relacionados al Estado intervencionista y su participación en México, se hace un diagnóstico de la situación real en que se encuentran los ferrocarriles, Asimismo, se analiza su situación financiera del periodo 1991-1994, con la elaboración de 22 apéndices (cuadros de análisis de finanzas públicas) como sustento en este punto

Respecto al **segundo capítulo** se tratan los temas de empresa pública, sus estrategias, se hace una descripción del proceso que se ha tenido en materia de desincorporación del sector paraestatal durante el periodo de 1982 al primer trimestre de 1996.

Asimismo, en el **tercer capítulo** se describen los objetivos del programa sectorial de comunicaciones y transportes durante el presente sexenio. Se analiza el motivo que generó que el gobierno federal tomara la decisión de iniciar la apertura a la inversión privada del sistema ferroviario mexicano, así como la explicación de los fundamentos legales que soportan la enajenación y la descripción de los procesos que se han desarrollado a la fecha.

**Finalmente** en las conclusiones se plantea a qué se llegó al finalizar la investigación y las posibles líneas que pueden estudiarse con posterioridad.

## **1. Diagnóstico y Situación Actual de los Ferrocarriles Nacionales de México**

La pérdida de mercado, tanto en carga como en pasajeros, aunada a precios decrecientes en términos reales, ha significado que los Ferrocarriles Nacionales de México (FNM) acentúen su dependencia de recursos fiscales y de créditos para financiar su operación y conservar su infraestructura.

Para una operación productiva se necesitan grandes inversiones que para alcanzarse requieren de la participación del sector privado.

### **1.1 Estado Rector**

En este punto se verá el tema de Estado, referido a la manera en que ha sido importante su participación para el desarrollo de México prácticamente desde principios de este siglo hasta nuestros días. Así como los conceptos que se tienen dentro del Estado intervencionista.

Dentro del Estado intervencionista se pueden señalar tres conceptos los cuales son: el Estado del bienestar, el Estado empresario y el Estado Desarrollista.

**El Estado del bienestar**, consiste primordialmente en un concepto político en donde este tipo de Estado permitió establecer convenios sociales, políticos e institucionales sobre todo que se enfrentó ante la crisis y pudo recuperar el crecimiento económico y la estabilidad, es decir, fue una respuesta a la crisis económica del 29 y así como a la recesión.

Este concepto no cuenta con una teoría económica propia, pero sus bases son del modelo Keynesiano que se basa principalmente en la ampliación del consumo privado por medio del incremento del gasto público específicamente en la base social, debido a que esta política de gasto permitió incrementar los salarios reales, especialmente el salario social que consiste en una serie de prestaciones sociales que automáticamente significaban aumento de los salarios directos contractuales negociados entre sindicatos y empresas.



**El Estado empresario**, significa un concepto económico-político, su objetivo político fue construir un sector público fuerte por medio de las nacionalizaciones con el fin de influir en la toma de decisiones de inversión, asignación de recursos y la promoción del desarrollo económico.

La base principal de este concepto consistió en la intervención del Estado por medio de las empresas públicas, el cual tuvo su auge durante los treinta y se incrementó en la época de la posguerra.

Principalmente este concepto sirvió para salvar de la quiebra a empresas privadas con problemas de índole financiero.

**El Estado Desarrollista**, Se caracterizó por tener como objetivo principal el de promover el desarrollo económico. Las bases de este modelo se sustentan en que el Estado tiene la capacidad para intervenir en la economía principalmente la de los países subdesarrollados con el fin de enfrentar la competencia en el comercio internacional.

Lograr la industrialización como política central de desarrollo por medio de la planeación. El resultado económico de este concepto es que logró aumentar la tasa de crecimiento y ayudo a elevar los niveles de industrialización de los países.

A manera de recapitular, en el Estado del Bienestar se buscó distribuir la riqueza y no crearla; en el Estado Empresario fue el de apoyar a las economías nacionales frente a la competencia exterior; y por último en el Estado Desarrollista se propuso alcanzar las más altas tasas de crecimiento y elevar los niveles de industrialización.

Los motivos que generaron el final de estos modelos intervencionistas en los setenta, fue debido a estancamiento productivo a que se llegó y asimismo, a una inflación acelerada, es decir, se freno el crecimiento.<sup>1</sup>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asigna al Estado amplias facultades para intervenir y regular la economía.

Puede a la vez actuar como ente económico y ejercer una acción similar a la de los particulares, en sectores específicos.

---

<sup>1</sup>José Luis Ayala Espino: Limites del Mercado, Limites del Estado p.p. 106,115.

El Estado no solo es el interprete del interés público, sino que se caracteriza como una institución política y administrativa, con responsabilidades económicas directas.

La base principal de la actividad del Estado es la consolidación del poder político que le permite cumplir su función principal para lo que realiza una diversidad de acciones tanto técnico-administrativas e ideológico-políticas como económicas.

El modelo de desarrollo plasmado en la Carta Magna, establece como principio básico que el desarrollo económico del país se realizará por medio de la economía mixta y asigna al Estado el papel central en la orientación y dirección del proceso.

El desarrollo de la economía mixta dirigida por el Estado debe lograrse con autonomía externa por medio del capital nacional siempre y cuando éste permita la elevación de los niveles de vida de la población.

" Referida ésta a la disposición constitucional en la que participan diversas formas de propiedad de los medios de producción sin que unas excluyan a otras, pero reservando al Estado la acción en ciertas áreas identificadas como estratégicas por su fundamental importancia económica para el desarrollo nacional."<sup>2</sup>

La Ley Fundamental, sitúa las acciones del Estado lo mismo las que son base a la existencia del Estado como los servicios de justicia y administración en general., como las que le corresponden por ser productor de bienes y servicios.

A partir de los treinta el Estado empezó a participar en forma más directa en la promoción del desarrollo dentro de la economía. Asumió aquellas actividades que requerían de grandes inversiones en los sectores económicos más importantes.<sup>3</sup>

Las nacionalizaciones de la industria petrolera, de los ferrocarriles y la participación en obras públicas consolidaron las bases del crecimiento de la economía durante ese periodo.

---

<sup>2</sup>S. H. C. P. SECOTEF FCE: Desincorporación de Entidades Paraestatales pág. 16.

<sup>3</sup> Andrés Caso Lombardo: Revista de Administración Pública N° 79, p.p. 13-15.

La participación del Estado fue directa e importante, sin embargo, el modelo de Industrialización se basó en el suministro externo de la tecnología, la maquinaria y el equipo mediante una política de promoción industrial que buscó la consolidación de la industria a nivel nacional.

A partir de 1940 el proyecto político de desarrollo del Cardenismo es substituido por el de la industrialización del país con base en un mercado interno y con una política de sustitución de importaciones que buscó el crecimiento de la producción.

El modelo de Industrialización estableció sus bases en una política de sustitución de importaciones por productos industriales nacionales, ya que la mayor parte de los productos eran importados.

El desarrollo de la industria a partir de los cuarenta entra en una fase de crecimiento, ya que la acción del gobierno se plasmó en el fortalecimiento de la infraestructura industrial a la vez que ésta se dirigió al mercado interno y las grandes inversiones de infraestructura como en comunicaciones, transportes, agricultura, etc.

El desarrollo industrial tuvo sus bases en la industria ligera de transformación en función del mercado interno con la intervención del Estado, en las industrias básicas (petróleo y electricidad) no obstante gran parte de los bienes de consumo no eran producidos en el país, sino importados.

En la etapa del desarrollo estabilizador, la cobertura de la protección se amplió con grandes incentivos e instrumentos que permitieron mantener una elevada tasa de rentabilidad para la inversión privada, mientras que el Estado invirtió en la infraestructura; las empresas públicas suministraron los insumos básicos industriales sobre todo los energéticos, petróleo y electricidad; y en los transportes con una política de precios fijos independientemente de los costos de producción de los servicios, lo cual condujo a los subsidios.

Esta estrategia de desarrollo colocó al Estado como rector de la economía nacional, y apoyó la creciente formación de capital en la industria, los efectos de esta política se reflejaron en la penetración de inversión extranjera en el país.

Durante la década de los setenta en la economía se manifestó el fin del modelo de crecimiento que se adoptó, consistente en la alta concentración del ingreso con la creación de un reducido mercado interno; por otra parte, en los sesenta la crisis monetaria internacional afectó a la economía mexicana.

De esta manera, el modelo político, económico y social adoptado durante la administración del presidente Plutarco Elías Calles, permitió el crecimiento del país durante varias décadas.

Prácticamente no existió sector de la economía en que el Estado no estuviera presente. Se dio prioridad a la formación de capital, este recibió gran impulso por medio de estímulos y exenciones fiscales, otorgamiento de subsidios y un régimen de precios y tarifas bajos para los servicios y productos de las entidades paraestatales utilizados por la industria.

Se adquirieron un gran número de empresas, algunas de las cuales habían fracasado en la iniciativa privada. De esta manera el tamaño del sector público aumentó bastante.

En las décadas de los sesenta y setenta, la planificación de la empresa pública parecía la solución en México y para todos los países en vías de desarrollo; con eso el Estado se convirtió en un aparato poco eficiente en su crecimiento, lo cual acarreó como consecuencia desequilibrio en las finanzas públicas y empezó a financiarse por medio de crédito externo.

Asimismo, el límite de la expansión del sector público en la década de los ochenta marcó el inicio de un periodo en que el crecimiento económico disminuyó; lo cual, implicó que bajaran los niveles de vida de la población.

En esta misma década se dan las bases para el redimensionamiento del sector público; en especial el sector paraestatal, por medio del proceso de desincorporación paraestatal y del programa de modernización de la empresa pública.

En la presente década se consolidan los planes y programas que fueron elaborados anteriormente y se continúa con la política del redimensionamiento del sector público; y concretamente con el sector paraestatal.

Asimismo, el Estado ha llevado y lleva la iniciativa en el desarrollo del país, en la centralización del poder político, se ha encargado además de la transformación del país en el aspecto de los ferrocarriles y telégrafos durante el siglo pasado; carreteras, presas, petróleo, electricidad, comunicaciones e industria, en este siglo. Fue el Estado, también, quien organizó políticamente a la sociedad.

En la administración del presidente Lázaro Cárdenas se consolida el proyecto político plasmado en la Constitución, ya que a la vez que efectúa las reformas sociales de los trabajadores del campo y la ciudad, consolida también el desarrollo del mercado interno apoyándose en la industrialización.

La Constitución Política implementó el primer Plan Sexenal que contempló el desarrollo industrial autónomo basado en el mercado interno ya que el capital extranjero controlaba los sectores estratégicos del desarrollo industrial: los transportes, la minería, el petróleo, la energía eléctrica principalmente lo que limitó el desarrollo de la industria.

El artículo 26 de la Carta Magna establece que corresponde al Estado organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, consecuentemente dicha disposición prevé la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Asimismo, en los artículos 30 y 32 establece que tanto el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y aprobados estos, serán obligatorios para todas las dependencias de la Administración Pública Federal.<sup>4</sup>

## 1.2 Antecedentes

En 1908 se creó la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México para adquirir, manejar y explotar las propiedades, derechos y valores de las empresas National Railroad Company of México y del Ferrocarril Mexicano (el más importante en 1873).<sup>5</sup>

<sup>4</sup>S. H. C. P. SECOOGEF FCE: Desincorporación de Entidades Paraestatales pág. 17.

<sup>5</sup> Los datos para este punto se tomaron de Folleto informativo de Ferrocarriles Nacionales de México, 1994.

Para 1937, el gobierno federal como poseedor del 51% de acciones de la mencionada compañía, ordenó la expropiación de dicha empresa por causa de utilidad pública.

Creado por Ley el 11 de diciembre de 1948, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1948 Ferrocarriles Nacionales de México (FNM) con carácter de Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, que tiene por objeto la administración de los Ferrocarriles Nacionales.

El control del organismo está a cargo de un consejo de administración y de un gerente general. El consejo está integrado por representantes de las secretarías de Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Comercio y Fomento Industrial; Agricultura y Recursos Hidráulicos; y Comunicaciones y Transportes.

El gerente general es designado por el Presidente de la República de acuerdo al Artículo 18 de la Ley orgánica interna.

También son parte del consejo la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio; Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos; el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana; y el Comité Nacional de vigilancia del mismo Sindicato.

Por cada consejero propietario se designa un suplente. Actúa como presidente del consejo el Secretario de Comunicaciones y Transportes, por acuerdo presidencial del 12 de enero de 1977, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1977.

El consejo de administración funciona en pleno o por medio de las siguientes comisiones permanentes, que están integradas por miembros del propio consejo: 1) Financiera, de adquisiciones y presupuestos. 2) De relaciones de trabajo y reglamentación interna. 3) De organización y eficiencia. Todo esto en base al Artículo 10 de su Ley orgánica.

La administración de los FNM está conformada por:

- Ferrocarril Chihuahua-Pacífico, S.A. de C.V., Ferrocarril del Pacífico, S.A. de C.V., Ferrocarril Sonora-Baja California, S.A. de C.V. Servicios de Coches Dormitorios y Conexos, S.A. de C.V.
- Se han incorporado a los FNM el Ferrocarril Mexicano; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1960. Ramales San Carlos-Villa Acuña y Achotal-Medias Aguas; Ramal Minatitlán-Hibueras, Ferrocarril Coahuila-Zacatecas (1970) y Ferrocarriles Unidos del Sureste(1982).

### 1.3 Estructura y Funcionamiento

Para profundizar el análisis de los FNM es necesario ver la situación real en que se encuentran, es decir su diagnóstico en el nivel estructura y funcionamiento, con el objeto de poder establecer el criterio que se siguió para ponerlo a la venta.

La planta laboral está compuesta por 49,323 trabajadores de personal activo y 52,681 de jubilados.<sup>6</sup>

Los FNM comunican a 30 entidades federativas y enlazan a sus principales ciudades con centros agrícolas, mineros y de desarrollo industrial, así como con los principales puertos y puntos fronterizos. Su longitud es de 26,477 kilómetros, de los cuales 20,477 son de vía principal; 4,460 de vías secundarias; y 1,540 de vías particulares.

El equipo ferroviario se compone de 1,426 locomotoras, con una potencia tractiva de 3.8 millones de caballos de fuerza (HP), y de 37,335 carros.

El tráfico internacional, principalmente el de cemento, contenedores, automóviles y remolques sobre plataformas, representa actualmente más del 40 por ciento del total transportado por vías férreas.

---

<sup>6</sup> Ibid.

Desde su origen el ferrocarril ha sido un importante medio de comunicación para el movimiento de mercancías y pasajeros, que ha contribuido, además, a estructurar procesos de expansión industrial y de desarrollo regional.

Aumentar la eficiencia y competitividad de la economía mexicana requiere el desarrollo acelerado de su industria y sobre todo, de sus servicios financieros, comerciales y de transporte.

Para mejorar la rentabilidad de las empresas, se debe aumentar la oferta y calidad de los servicios de transporte y reducir sus costos. Es indispensable satisfacer la demanda de transporte más especializado, rápido y seguro, de manera destacada, para la movilización de mercancías por los ferrocarriles.

En lo que respecta al aumento de la cobertura y eficiencia de los servicios financieros y logísticos en FNM está limitada por su necesidad de invertir muchos recursos en infraestructura, en vías, estaciones, equipo e instalaciones complementarias.

Alrededor del 22 por ciento de la extensión de vías cuenta con riel fatigado y una antigüedad superior a 40 años. Se encuentran tramos con alineamiento obsoleto que provoca inestabilidad, baja seguridad y una reducida capacidad para absorber el tráfico y movilizar mayores volúmenes de carga de manera eficiente.

La disponibilidad del parque de locomotoras y de la flota de carga, es reducida. Los servicios ferroviarios operan con pérdidas crecientes, lo cual representan una carga para el Estado al requerir montos cada vez más mayores de apoyos fiscales, sobre todo para gastos de operación.

Los ingresos por ventas de FNM han sido decrecientes y sus gastos aumentaron, sobre todo por el peso de su plantilla de personal.

## **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO**

La inversión física de FNM se concentró en el mantenimiento y rehabilitación de vías, puentes y locomotoras. No obstante, continúan los rezagos y se postergan los programas de conservación y modernización de infraestructura y equipo.



## VÍAS, PUENTES Y TELECOMUNICACIONES

El aumento de la cobertura y productividad de los servicios, está limitado por el diseño original de la red ferroviaria y la falta de inversiones para su ampliación y modernización. El diseño y trazo original de la red dio cobertura nacional al eje norte sur y a importantes puertos, pero se carece de líneas que comuniquen el oriente y occidente del país.

En los tramos existentes prevalecen grandes limitantes: la mayor parte de las líneas están constituidas por vía única; los laderos de encuentro para trenes son insuficientes, de corta longitud y separación inadecuada; la pendiente y curvatura de las vías férreas limitan el tráfico de alta velocidad y el peso.

Ante la limitación de recursos que enfrenta el Estado y que se refleja en los FNM, los trabajos de conservación y rehabilitación de vías han sido menores en proporción a las necesidades de mantenimiento normal.

La colocación de nuevos durmientes de madera para substituir los dañados y rehabilitar vías alcanzó un promedio anual de un millón de piezas. La aplicación de balasto para drenaje y soporte adecuado de las vías asciende aproximadamente a un millón de metros cúbicos en promedio anual.

La existencia de un gran número de puentes y alcantarillas de baja capacidad o provisionales continúa limitando el tráfico de locomotoras y carros con mayor peso por eje y reducen la velocidad de los trenes.

El sistema de control de tráfico centralizado solo cubre el 5.5 por ciento de la red ferroviaria, lo que significa que FNM opera muy por debajo de los estándares internacionales y con esto pone de manifiesto el rezago tecnológico de los ferrocarriles mexicanos.

## LOCOMOTORAS Y EQUIPO DE ARRASTRE

Durante el transcurso de las dos últimas décadas los FNM disminuyeron su capacidad de arrastre y transporte por el deterioro de sus equipos, desde

principios de la presente década se cuenta con una flota de locomotoras y equipo de arrastre con alto grado de deterioro y, en parte, obsoleto.

Los FNM disponen de un reducido número de locomotoras con relación a la carga general que arrastran, esto conduce a su sobreutilización, fallas frecuentes, elevados costos por reparaciones.

La antigüedad de gran número de locomotoras y carros de carga también eleva los costos de operación, porque requieren reparaciones continuas y con trabajos mayores.

Sus recursos disponibles son insuficientes y se concentran en la reparación general de locomotoras y marginalmente, en la de carros de carga y coches de pasajeros. La inversión de FNM soluciona problemas urgentes de locomoción, pero no logran la conservación de la totalidad del equipo de arrastre.

Igualmente los FNM están incapacitados para competir en el mercado nacional de carga y no cuentan con los estándares de operación que exige el Tratado de Libre Comercio. El atraso de FNM se hace patente al comparar sus índices de operación con el de otras empresas ferroviarias a nivel mundial; como caso concreto, con las norteamericanas.

El sector productivo y el comercio demandan transporte para volúmenes de carga crecientes, que sea rápido y con menores costos. La baja productividad de los trabajadores es evidente, en específico, en el área administrativa, además de que los costos de operación se elevan por la reducida productividad de los mismos.

La velocidad de los trenes de carga de FNM por las condiciones físicas de la vía y la obsolescencia de las locomotoras es en promedio, de 24.6 Km por hora. La velocidad de los trenes de pasajeros es de 46.0 Km por hora. Estos resultados son pocos satisfactorios si tomamos en cuenta que los sistemas de otros países son de 210 Km por hora.

Para una operación productiva, se requieren grandes inversiones destinadas a la ampliación y modernización de equipos y locomotoras, así como de las vías, y éstas solo podrán alcanzarse con la participación del sector privado.

Dicha normatividad, que regla a los FNM, propició la falta de competencia en la oferta de sus servicios; al no existir la concurrencia de múltiples empresas oferentes del servicio, dejaron de crearse los estímulos necesarios para que los ferrocarriles y las empresas operaran mediante el régimen de concesiones para que así diversificara los servicios y aumentara su calidad y eficiencia.

A mediados de los ochenta, se decidió por decreto del 6 de noviembre de 1986, publicado el 7 del mismo mes cancelar las concesiones de explotación de los ferrocarriles Chihuahua al Pacífico; del Pacífico y Sonora-Baja California; y de proceder a la fusión de estas empresas y la de servicios de coches dormitorios y conexos, a los FNM.

Asimismo, el éxito de los programas de impulso de los FMN ha estado condicionado por las relaciones laborales. El contrato colectivo de trabajo se orientó más a garantizar el incremento de plazas y la permanencia en los puestos de trabajo, que a alcanzar aumentos de la productividad de la mano de obra y la mejora del salario real.

Sólo en la última década ha mejorado el diseño y aplicación de programas de capacitación que incorporan avances tecnológicos vinculados a la organización e infraestructura de los FNM.

### INVERSIÓN FÍSICA

La inversión física se ha limitado a la conservación y rehabilitación de la infraestructura básica de vías, locomotoras y talleres, sin afectar la base estructural con que operan los FNM.

La contribución del sector privado a los planes de inversión de FNM fue limitada; participó en la ejecución de contratos de mantenimiento de locomotoras; adquisición o arrendamientos de carros de carga por particulares; e inversiones privadas en terminales de carga y zonas de abastecimiento de diesel.

El deterioro del equipo y materiales, el descenso de los ingresos propios y la resistencia de los costos fijos, aumentan al incrementarse la venta de los servicios ferroviarios. Las tarifas deben mantenerse bajas ante la reducción de la

demanda al aumento de precios y ante la competencia de otros medios de transporte.

A manera de recapitular, en términos de su capacidad instalada, no se ha adicionado nuevas rutas a la red ferroviaria en los últimos 16 años, ya que la más reciente línea, totalmente nueva, puesta en operación, fue la Coróndiro-Lázaro Cárdenas, inaugurada en 1979.

Subsiste el deterioro progresivo en la infraestructura, la deficiente operación y un desequilibrio en las finanzas de FNM. Dichos rezagos impiden el aumento de la eficiencia y competitividad de los servicios y a esto se debe que, la contribución de este modo de transporte a la transformación de la economía no sea significativa.

De esta manera, la eficacia en la inversión está limitada por la obsolescencia del equipo, la infraestructura física y el bajo nivel de capacitación en algunos sectores que conforman su planta laboral. La red ferroviaria, debido a su trazado y diseño original, es ineficiente para absorber las condiciones que exige la economía con la entrada en vigor del tratado de libre comercio.

En disponibilidad de locomotoras, carros de carga y coches de pasajeros es limitada a pesar de los esfuerzos para rehabilitar los talleres de mantenimiento.

La infraestructura física de apoyo ( terminales de carga, almacenes y patios) es insuficiente, lo que exige mayores tiempos de maniobras. El sistema de control de tráfico centralizado tiene una cobertura limitada en proporción con la red ferroviaria.

Para aumentar la productividad de los empleados y modificar la de los costos, al reducir el peso del gasto en servicios personales, los FNM tienen que modificar a fondo la relación contractual, el nivel de capacitación de los trabajadores y superar sus deficiencias tecnológicas de infraestructura y equipo.

No obstante lo anterior, el ferrocarril presenta una problemática de orden estructural, que ha limitado su propio desarrollo y con ello, los niveles de productividad y competitividad de la economía en su conjunto.

#### **1.4 La participación de los Ferrocarriles Nacionales de México en el Sector Público Presupuestal**

Los FNM forman parte de las 11 empresas de control presupuestal directo, dentro del sector organismos y empresas del sector público. Es decir que para su funcionamiento dependen de sus ingresos propios, asimismo, de recursos que le son allegados vía presupuestal.

En materia de ingresos, el peso que ocuparon los FNM durante 1991, con respecto al presupuesto total de las demás empresas fue del 6.3 por ciento, es decir, que en este año, tuvieron un ingreso total de 5,955.5 millones de nuevos pesos de 1994.<sup>7</sup>

Sus principales fuentes de ingreso durante este año fueron por venta de bienes y servicios y por transferencias. De los 11 organismos, en este mismo periodo, se ubicó dentro de las tres empresas que recibieron transferencias.

Durante 1992, los FNM participaron con un porcentaje del 5.1 por ciento con respecto al total y sus principales fuentes de ingreso fueron la venta de bienes y servicios y las transferencias, con un total de ingresos por 6,019.8 millones de nuevos pesos de 1994.

También estuvo considerada dentro de las tres empresas que recibieron transferencias.

En 1993, tuvieron una participación del 4.5 por ciento con respecto al total de ingresos que fueron de 5,426.3 millones de nuevos pesos de 1994.

Sus principales fuentes de ingresos consistieron en la venta de bienes y servicios y transferencias, ocuparon el tercer sitio del total de las empresas.

Para el periodo de 1994, tuvieron una participación del 4.2 por ciento respecto al total, con ingresos de 5,339.3 millones de nuevos pesos. Sus ingresos también provinieron de la venta de bienes y servicios más las transferencias y ocuparon el tercer lugar en este rubro.

---

<sup>7</sup> S.H.C.P. : *Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1991 - 1994.*

Cabe señalar que en materia de ingresos, disminuyeron de 1991 a 1994; y no así las transferencias, estas tuvieron un incremento gradual en términos reales.

En lo referente a sus egresos, los FNM durante 1991 participaron con el 5.2 por ciento del total, a resaltar que dentro del gasto corriente concretamente en servicios personales ocuparon el primer lugar, es decir, el 52 por ciento del total del gasto programable se canalizó por esta vía.

Asimismo, su gasto fue mayor en materiales y suministros con respecto a obra pública.

El total del gasto ejercido durante este mismo periodo fue de 5,524.4 millones de nuevos pesos de 1994.

Durante 1992, su participación fue del 5.1 por ciento del total, con la observación que el rubro de servicios personales ocupó el primer lugar con un 63 por ciento del total del gasto. Aquí también resalta que en materiales y suministros fue mayor que el de obra pública.

El total del gasto ejercido durante este periodo fue de 6,308.1 millones de nuevos pesos de 1994.

En 1993, su participación fue de 4.7 por ciento del total, servicios personales ocupó el 53 por ciento del gasto programable.

El gasto en materiales y suministros, fue mayor que el de obra pública.

El total del gasto ejercido durante este año fue de 6,610.0 millones de nuevos pesos de 1994.

Asimismo, en 1994, el gasto programable ejercido fue de 4,759.7 millones de nuevos pesos, 4.1 por ciento del total, la partida de servicios personales ocupó el 53.6 por ciento con respecto al total del gasto, aquí la obra pública por primera vez fue superior a la de materiales y suministros con un 17 y un 14 por ciento respectivamente del total del gasto ejercido.

Para precisar, se puede señalar que en materia de ingresos totales, la participación de los FNM en términos reales durante el periodo señalado

disminuyó en forma gradual, y no así sus transferencias, estas tuvieron incremento durante el mismo lapso.

No se canalizaron más recursos en materia de obra pública con respecto a materiales y suministros.

Su participación conforme a las demás empresas disminuyó, excepto el último año. En gasto, disminuyeron su participación durante el periodo, no así en el rubro de servicios personales, tuvo un incremento de 1991 a 1992 y se mantuvo en los dos últimos años.

La obra pública tuvo un ligero incremento de un año a otro, no así en comparación con materiales y suministros, esta siempre fue mayor con respecto a la primera.

De esta manera, sus gastos fueron mayores que sus ingresos, sin tomar en cuenta a las transferencias. **(Ver Apéndices 1-22.)**

## 2. Modernización de la Empresa Pública y Desincorporación Paraestatal en México, 1982-1996

En el capítulo anterior se hizo un análisis a nivel estructural y físico de los FNM igualmente, se retomaron algunos aspectos presupuestales. Y en este subcapítulo se va a tratar el tema de empresa pública dentro de la administración pública en México a partir del periodo 1990-1994 a la fecha. Asimismo, el análisis de sus objetivos, estrategias, alcances y las repercusiones que se han tenido hasta ahora.

### 2.1 Empresa Pública

Se entiende como empresa pública a una entidad económica personificada en la que el Estado ha contribuido con capital por razones de interés público, social o general.<sup>8</sup>

La estructura de la administración pública, está conformada por las Secretarías, los Departamentos de Estado y por los Organismos Gubernamentales. A su vez, estos últimos se conforman por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

Los titulares y directivos de estas entidades son nombrados en la mayor de la veces, por el presidente de la república.

Con el Programa Nacional de Modernización de la Empresa Pública 1990-1994 cuyo objetivo fue seguir las políticas estipuladas por el Plan Nacional de Desarrollo 1990-1994, su objetivo era y sigue presente el de modernizar a la economía, no sin antes hacerlo en el sector paraestatal desde sus diferentes niveles estratégicos y prioritarios.

A partir del programa se establecen las bases para iniciar a nivel formal y legal el proceso de modernización del sector público y caso concreto del sector paraestatal.

---

<sup>8</sup> Sergio García Ramírez: Dercho Social, Económico y la Empresa Pública en México, pág. 74.



"Esta modernización implica el fortalecimiento de las entidades que actúan en las áreas estratégicas y prioritarias, para lo cual habrá de allegarles los recursos que les permitan desempeñarse con criterios de alta eficacia, eficiencia y productividad."<sup>9</sup>

Para poder desempeñarse eficientemente, se dividió a las entidades en empresas públicas de carácter social y las que producen bienes y servicios; éstas últimas son las que deberán sujetarse a criterios de rentabilidad y regirse atendiendo a la competencia del mercado para su mejor operación y utilidad social.

La modernización de las entidades paraestatales establece que deben existir empresarios públicos calificados, con responsabilidad de dirigir y administrar las áreas estratégicas y prioritarias propiedad de la nación.

Con base en el programa se establecen cinco objetivos generales:

1. Lograr la modernización del sector paraestatal por medio de redimensionar su magnitud, estructura y funcionamiento, así como de su entorno normativo y operativo.
2. Consolidar a los órganos de gobierno como instancias de decisión ágiles y eficientes mediante el incremento de la profesionalización de sus integrantes y el otorgamiento de la autoridad, responsabilidad y disponibilidad de tiempo suficiente para el desempeño adecuado para su función.
3. Promover mayor autonomía de gestión de las entidades paraestatales.
4. Lograr que las entidades paraestatales cumplan en las mejores condiciones de rendimiento y aprovechamiento óptimo de los recursos, con los objetivos para las que fueron creadas ya sean estos económicos o de servicio institucional.
5. Establecer la concertación como principio básico para mantener adecuadas relaciones al interior y exterior de las entidades.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> SECOGEF: Programa Nacional de Modernización de la Empresa Pública, 1990-1994, pág. 12.

<sup>10</sup>SECOGEF: Programa de ..., pág. 13.

Para consolidar todo el proceso de reestructuración del sector paraestatal, debe ser y será, con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en las disposiciones del mismo Plan Nacional de Desarrollo.

El objetivo principal de la reestructuración del sector es reducir el gasto público y evitar el mal manejo de los recursos.

"En su calidad de promotor el Estado participará temporalmente en actividades industriales a fin de fomentar nuevas inversiones necesarias para el desarrollo, una vez consolidadas estas, el gobierno deberá retirar su participación, reorientando los recursos utilizados hacia la promoción de nuevos proyectos."<sup>11</sup>

El gobierno mexicano realiza una división de lo que son entidades de servicio institucional y las empresas públicas.

Las primeras no son manejadas bajo criterios de costo-utilidad, sino a partir de su capacidad de respuesta efectiva en atención a las demandas sociales de su competencia y de la profesionalización de los recursos humanos que tienen adscritos.

Respecto a las segundas, deberán sujetarse básicamente a criterios de costo-beneficio económico de acuerdo con las condiciones del mercado. En lo que sí coinciden es que los dos tipos de Entidades están obligadas a lograr sus objetivos al menor costo posible y con la mayor eficiencia.

Los indicadores de evaluación para las entidades de servicio institucional son las siguientes:

- El propósito principal no es la rentabilidad financiera.
- Administrar de manera más eficiente los recursos económicos que se asignen.
- Con base en lo anterior, se mide la eficacia, eficiencia y productividad.

---

<sup>11</sup>SECOGEF: Programa de ... pág. 18.

Para las empresas públicas los indicadores son también de eficacia, eficiencia y productividad, más el logro de la autosuficiencia financiera y en caso de existir algún subsidio del gobierno federal, éste deberá dirigirse al consumidor y no a la empresa, con carácter transparente, selectivo y temporal para aplicarse al producto final y no a la materia prima.

Las Empresas Públicas principalmente tienen dos funciones:

- 1) Corregir las fallas del mercado mediante la producción y provisión de bienes públicos y privados específicamente en los casos de monopolios naturales.
- 2) Promover las inversiones de alto riesgo y larga maduración, aún cuando no se trata el rigor de la presencia de fallas del mercado.<sup>12</sup>

Es decir, en la primera se trata de localizar las áreas en las cuales los mercados son ineficientes. En la segunda se refiere a la incapacidad del mercado para asignar eficientemente los recursos.

#### MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1995-2000

La modernización de la administración pública se sitúa como una de las prioridades de la actual administración; por esta motivo se modificó el perfil de la Secretaría de Contraloría General de la Federación a efecto de adicionarle esta función, lo que dio origen, a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.(SECODAM)<sup>13</sup>

Por medio de la SECODAM, el gobierno federal atiende la integración del programa de modernización de la administración pública, que proviene del Plan Nacional de Desarrollo.

Este programa se conformó a partir de experiencias anteriores en materia de modernización de las instituciones gubernamentales y de manera fundamental a partir de las experiencias de los sexenios anteriores y en las consultas a la ciudadanía.

<sup>12</sup> José Luis Ayala Espino: *Límites del Mercado Límites del Estado*, pág. 96.

<sup>13</sup> Ernesto Zedillo Ponce de León : *Primer Informe de Gobierno*, pág. 191.

En este sentido el programa se integró para mejorar el aparato gubernamental, los servicios públicos que presta y los programas que ofrece para que se realicen con eficiencia, efectividad y calidad.

En los foros de consulta se abordaron seis temas en materia de desarrollo administrativo y organizacional:

- Mejoramiento de la atención y servicios a la ciudadanía y el fortalecimiento de la participación social.
- Mejoramiento continuo de métodos, procesos y adecuación de estructuras organizacionales y ocupacionales.
- Descentralización y promoción del federalismo.
- Medición y evaluación de la gestión pública.
- Dignificación y desarrollo del servidor público.
- Simplificación y adecuación del marco normativo <sup>14</sup>.

Estos temas se constituyeron en la base para la elaboración del Programa de Modernización de la Administración Pública que señala el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.

#### MEJORAMIENTO CONTINUO DE MÉTODOS, PROCESOS Y ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES Y OCUPACIONALES

Las organizaciones públicas son el principal ámbito de competencia en la modernización de la administración pública federal, que busca mejorar la forma en que interactúan los servidores públicos, tanto al interior de la institución en la que se desempeñan, como en la coordinación con otras, pero en dirección a la consecución de objetivos específicos que benefician a la sociedad.

En este sentido, la SECODAM impulsa el desarrollo de las organizaciones públicas hacia el mejoramiento de sus procesos internos de toma de decisiones,

---

<sup>14</sup> Ernesto Zedillo: Primer... página 192.

el ambiente interno de trabajo, la motivación de los servidores, la actualización de los sistemas de evaluación en los resultados de la gestión pública; y, fundamentalmente, para lograr que las organizaciones efectivamente ofrezcan los servicios públicos con la eficiencia y la calidad que demandan las poblaciones a las que sirven.

A partir de estas premisas, comenzó en la propia SECODAM por medio de la integración de un comité directivo a efecto de determinar el objetivo.

Por otra parte, en la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), órgano desconcentrado de la SECODAM, se inició el proceso de desarrollo administrativo, con lo que se obtuvo como resultado la misión, visión, revisión y rediseño de procesos e indicadores de gestión y estrategias clave del organismo, además de un programa de implantación.

Mediante la aplicación de los proyectos de modernización, CABIN estará en posibilidad no sólo de mejorar sus indicadores de desempeño financiero, operativo y de satisfacción de los usuarios de sus servicios, sino de llevar un registro permanente de su gestión, que permita la mejoría aún con cambios en la administración.

Precisamente, uno de los objetivos a mediano plazo de este modelo consiste en crear las condiciones para evitar que se debiliten las labores y los servicios de las organizaciones públicas, cuando se presenten cambios de funcionarios o de administración.

Uno de los principios básicos del proyecto modernizador, es el de la autonomía de gestión en las empresas públicas, con la finalidad de dar fluidez a sus operaciones y economía de tiempo y esfuerzo en la consecución de sus objetivos.

Asimismo, se ha dotado a los funcionarios públicos de autoridad para la toma de decisiones sobre los asuntos de su competencia.

Dentro del esquema de evaluación se promueve de manera prioritaria que los directores generales de las entidades cumplan en tiempo y forma con la obligación que les señala la Ley Federal de Entidades Paraestatales de presentar

sus informes de autoevaluación anual y semestral, con base en los cuales el comisario emite su opinión sobre el desempeño general de las entidades.

Igualmente se han entregado a los órganos de gobierno los informes sobre estados financieros que dictaminaron los auditores externos que la SECODAM ha designado.

#### VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

La vigilancia y evaluación integral del desempeño de las entidades para verificar el uso adecuado de los recursos, así como la promoción para modernizar los métodos de gestión y el desarrollo administrativo, se han realizado con la participación de los comisarios en el total de las entidades paraestatales, mediante el nombramiento de un propietario y su respectivo suplente en cada una de ellas.<sup>15</sup>

El Ejecutivo Federal por medio de la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento, acordó el establecimiento de 30 convenios de déficit-superavit, suscritos con la finalidad de promover acciones de mejoramiento integral y saneamiento financiero, en consideración a la importancia que tiene el cumplimiento de los compromisos derivados de estos convenios.

Destaca el seguimiento de los compromisos asumidos por las entidades mediante la suscripción de convenios de rehabilitación financiera, de déficit-superavit, y de desempeño; suscritos con las dependencias globalizadoras y coordinadoras de sector, las medidas de política acordadas con la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento; y las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles y obras públicas.

Para promover la eficiencia de las empresas paraestatales en un marco de mayor autonomía de gestión y la modernización de sus relaciones con las dependencias globalizadoras y coordinadoras de sector, diversas entidades suscribieron convenios de desempeño.

---

<sup>15</sup> Ernesto Zedillo Ponce de León: *Primer... página 179.*

Los convenios de desempeño establecieron objetivos, metas, y compromisos claros de cumplimiento obligatorio por parte de las dependencias del gobierno federal y las entidades paraestatales, para incrementar la productividad operativa y la eficiencia financiera de estas últimas se complementaron con un sistema de incentivos o penalizaciones que indujo a los administradores de las empresas a cumplir con los objetivos adquiridos.

En síntesis, se puede enunciar que el Programa Nacional de Modernización de la Empresa Pública se comprometió y continúa el compromiso de convertir a las entidades paraestatales en un marco de eficiencia que propicie poder cumplir con los objetivos para las que fueron creadas.

Dentro de esta perspectiva es fundamental la profesionalización de los recursos humanos en todos los niveles que tenga por consecuencia lograr un mejor servicio al país.

"Sin la existencia de una burocracia profesionalizada, la operación concreta de la administración pública de las economías mixtas es muy imperfecta e ineficiente"<sup>16</sup>

La reestructuración del sector paraestatal contribuyó a hacer más eficiente la presencia del Estado en la economía. En el marco de la estrategia de modernización del país, este proceso permitió reorientar la asignación de partidas presupuestales hacia lo más prioritario.

También se impulsó una mayor participación de los sectores social y privado en el desarrollo de México, conformando así un sector paraestatal depurado, menos grande, pero más sólido y mejor coordinado, y con una asignación de recursos, lo que permite al Estado cumplir con eficacia los objetivos de su función económica y social.

De esta manera, las primeras medidas adoptadas para asegurar el logro de los objetivos y metas del servicio público, se dirigieron a fortalecer la estructura y funcionamiento de la administración pública federal.

---

<sup>16</sup>José Luis Ayala Espino: Límites del Mercado Límites del Estado pág. 51.

## 2.2 Proceso de Desincorporación Paraestatal

En el análisis sobre el proceso que se ha tenido en cuestiones de desincorporación del sector paraestatal, destaca que la reducción del tamaño del sector público en México se inició en el sexenio 1982-1988.

Para tener un enfoque más amplio sobre el concepto de privatización, se pueden manejar algunos aspectos que son los siguientes:

- ◆ **Jurídico formal**: Ciertas actividades ya no son de la competencia de los organismos públicos, sino de organizaciones privadas.
- ◆ **Funcional**: La participación gubernamental en una actividad determinada puede dividirse en tres funciones: planeación, financiamiento e instrumentación. Cuando el gobierno deja de realizar sus actividades en una de estas funciones puede considerarse como una forma de privatización.
- ◆ **Normativo**: ¿Cuales son las tareas del gobierno y hasta donde se reduce la participación del mismo en una actividad determinada a un nivel al cual cabe hablar del cambio de esta actividad?
- ◆ **Económico**: Una actividad determinada es ahora regulada por el mecanismo del mercado y ya no por el mecanismo presupuestal.
- ◆ **Gradual**: Reducción paulatina o escalonada de la participación gubernamental en una actividad determinada".<sup>17</sup>

De esta manera, la privatización significa una reducción en la participación del gobierno en la sociedad, se reducen sus actividades en el sector de la economía.

### OBJETIVOS MACROECONÓMICOS

Los objetivos macroeconómicos que se buscan con la privatización son principalmente el redimensionamiento y el saneamiento de las finanzas públicas.

<sup>17</sup> A. Walravens. Empresa Pública, página 79.



Con el redimensionamiento se busca disminuir el tamaño del gobierno concretamente el sector paraestatal.

El segundo objetivo que consiste en sanear las finanzas públicas, es decir, recortar hasta eliminar el déficit público.

### OBJETIVOS MICROECONÓMICOS

Con los objetivos microeconómicos se busca la competitividad y la eficiencia.<sup>18</sup>

### EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (1982-1994)

El número de entidades hasta el 30 de noviembre de 1982 estaba conformado por 1,155, durante el periodo 83-88 se crearon 59 entidades nuevas y el número total se incremento a 1,214.<sup>19</sup>

De las 1,214 entidades 717, se sujetaron a proceso de desincorporación y sumadas las 48 a que dio lugar la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en virtud de ser de participación estatal minoritaria y fideicomisos, el total se eleva a 765 entidades desincorporadas.

Las desincorporaciones fueron por medio de diversos procesos, 258 por liquidación, 135 por extinción, 78 por fusión, 28 de transferencia y 218 a la venta.

La cantidad de las entidades paraestatales pasa de 1155 en 1982 a 618 en julio de 1988. Destaca el decremento de la participación del Estado en empresas de participación mayoritaria y la reducción total en empresas de participación minoritaria.<sup>20</sup>

Al primero de diciembre de 1988 existían un total de 618 entidades paraestatales. Como resultado de la creación de 32 entidades, la reinstalación de siete procesos

<sup>18</sup> José Luis Ayala Espino: Op. Cit. p.p. 156, 160.

<sup>19</sup> SECOGEF: El Proceso de Desincorporación de Entidades Paraestatales ( El caso de México), pág. 21.

<sup>20</sup> S.H.C.P. SECOGEF FCE: Desincorporación de Entidades Paraestatales pág. 57.

y la desincorporación de 399 entidades, este número se redujo a 258 entidades a finales de 1993.<sup>21</sup>

En la Comisión Intersecretarial Gasto-Financiamiento se aprobaron los siguientes criterios para la aplicación de los recursos provenientes de las ventas:

- ◊ Si el titular de las acciones es total o parcialmente el gobierno federal, el producto neto de la venta deberá enterarse, en la proporción correspondiente, en la Tesorería de la Federación y registrarse en la Ley de ingresos respectiva.
- ◊ Si las acciones enajenadas forman parte del patrimonio propio de una empresa, el producto neto de cada venta quedará en calidad de depósito en la Tesorería de la Federación y devengará intereses a la tasa que autorice la SHCP, los cuales serán cubiertos por el gobierno federal<sup>22</sup>

Los criterios de selección que se han seguido en la desincorporación de entidades paraestatales determinan que éstas no sean estratégicas, ni prioritarias y obviamente que tengan viabilidad de desincorporación, ya sea porque interesen al sector privado o social o porque pueden ser fusionadas, transferidas a los gobiernos estatales o liquidadas.

La Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal en aquel entonces tenía la mayor cantidad de estas entidades y a la vez fue la Secretaría con más desincorporaciones efectuadas, como dato preciso, con 302; le siguió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con 86 y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con 66.

Entre el primero de diciembre de 1988 y el 15 de noviembre de 1994 se concluyó la desincorporación de 418 entidades paraestatales, las cuales representaron el 67.6 por ciento del total de entidades con que inició esa administración.<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup>*Ibid.* pág. 58.

<sup>22</sup>SECOGEF: *El proceso de...* página 35.

<sup>23</sup>SECOGEF: *El proceso de...* página 13.

Con todo lo anterior, a mediados del mes de noviembre de 1994, el número total de entidades descendió a 215., 81 organismos descentralizados y las 134 restantes empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos.

#### FONDO DE CONTINGENCIA

El fondo de contingencia se constituyó en 1990, los recursos provinieron de la desincorporación paraestatal con el fin de hacer frente a dificultades relacionadas con el mercado petrolero, asimismo, para el saneamiento de la deuda pública.

Desde la creación del fondo hasta el cierre de 1993 los ingresos totales ascendieron a 70,852.0 millones de nuevos pesos, de los cuales 38,961.4 correspondieron a privatizaciones bancarias; 17,553.4 por la venta de teléfonos de México; 4,916.6 a la venta del resto de las empresas; 2,019.3 por concepto de intereses y 7,401.4 a la liquidación del fideicomiso para la cobertura de riesgos cambiarios (FICORCA.)

Los egresos totales ascendieron a 62,799.3 millones de nuevos pesos, de los cuales 57,679.4 correspondieron a la amortización de la deuda pública; 5,119.9 por compra de coberturas e inversiones financieras.

En base a lo anterior, el saldo total a favor quedó conformado por 8,052.7 millones de nuevos pesos al 31 de diciembre de 1993.<sup>24</sup>

Las entidades paraestatales tienen su campo de acción en las áreas estratégicas fijadas por la Constitución y en las áreas consideradas como prioritarias.

Las áreas estratégicas están fijadas en el artículo 28 de la Constitución: acuñación de moneda, correos, telégrafos, radiotelegrafía, comunicación vía satélite, emisión de billetes, petróleo y demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos, generación de energía nuclear, electricidad, ferrocarriles y prestación de servicios de banca y crédito.

El Estado participa con empresas prioritarias por ser actividades de amplio beneficio social y que necesitan de una atención preferente como son los

---

<sup>24</sup>S H C P. SECOGEF FCE, Desincorporación de Entidades Paraestatales, p.p. 63, 595.

servicios de salud, vivienda, educación y regulación de abasto de productos básicos.

La desincorporación de entidades que no sean ni estratégicas ni prioritarias se hacen bajo los siguientes cuatro criterios:

- Se liquidarán o extinguirán aquellas entidades que ya cumplieron sus objetivos, o que carezcan de viabilidad económica, o que, por razones de eficiencia, convenga que sus funciones las realicen otras dependencias.
- Se fusionarán entidades para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.
- Se transferirán a gobiernos de los estados aquellas entidades de importancia regional o local.
- Se venderán aquellas empresas que, no siendo ni estratégicas ni prioritarias, pueden ser adquiridas por los sectores social o privado.

Cabe señalar, que se habla del proceso de desincorporación de entidades paraestatales y no de empresas públicas, porque la Ley de Entidades Paraestatales, sólo establece la existencia de organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos.

“Desde el punto de vista jurídico, actualmente cuando una entidad paraestatal es creada por ley, esto es, por disposición del congreso de la unión, como es el caso de algunos organismos descentralizados, sólo el Congreso puede decidir su desincorporación y hasta la fecha así se ha hecho.

Las entidades paraestatales que fueron creadas por disposición del ejecutivo pueden ser desincorporadas de la administración pública por un acto del poder ejecutivo federal”.<sup>25</sup>

En ambas situaciones, cuando se decide desincorporar a estas entidades paraestatales se protege el patrimonio nacional y se aseguran las mejores condiciones para el Estado.

---

<sup>25</sup> SECOGEF: *El proceso de ..* página 14.

Además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen otros ordenamientos que regulan los procesos de desincorporación como la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley General de Sociedades Mercantiles y los decretos del presupuesto de egresos de la federación.

En atención a la Ley Federal de Entidades Paraestatales dispone que cuando alguna entidad deje de cumplir su objetivo, o ya no resulte conveniente conservarla desde el punto de vista económico la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) atendiendo la opinión de la dependencia coordinadora de sector, propondrá al ejecutivo federal su disolución, liquidación, extinción o enajenación de la participación estatal.

Respecto de la fusión de entidades, esta ley faculta al órgano de gobierno de las mismas para proponer al Ejecutivo por medio de la SHCP, los convenios respectivos.

Por su parte, la Ley General de Sociedades Mercantiles, que regula la constitución y funcionamiento de las sociedades de este tipo, determina los requisitos que debe contener la escritura constitutiva de una sociedad, los que junto con las demás reglas que se establezcan en dicha escritura sobre organización y funcionamiento constituirán los estatutos de la misma, que deben prever tanto los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, como las bases para practicar su liquidación y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente.<sup>26</sup>

En cuanto a los decretos del Presupuesto de Egresos de la Federación, debe señalarse que corresponde a la SHCP en ejercicio de sus atribuciones legales, proponer al ejecutivo federal disolver, liquidar, extinguir y transferir a los estados y municipios, enajenar la participación estatal o fusionar a las entidades paraestatales no estratégicas ni prioritarias.

La SHCP, participa directamente en los procesos de venta; es la responsable única del gobierno federal para coordinar, supervisar y ejecutar la venta de las entidades paraestatales, así como para designar a las sociedades nacionales de crédito que se responsabilizarán del avalúo y propalación de la enajenación de la participación estatal.

---

<sup>26</sup>SECOGEF: El proceso de ... p.p. 16,19,23.

La SECODAM, se encarga de vigilar y hacer el seguimiento de los procedimientos establecidos para llevar a cabo los procesos de desincorporación autorizados.

#### EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Por lo que se refiere a estas empresas su desincorporación podrá efectuarse con base en el derecho y cuando dichas entidades dejen de encontrarse en los supuestos a que alude el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal entre los cuales se encuentran los siguientes:

En el caso de sociedades mercantiles:

- "La enajenación de las acciones que respecto de su capital social sean propiedad del Gobierno o de una o más empresas públicas, en los términos previstos por los artículos 68 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 12 de su reglamento.
- Su disolución y consecuente liquidación, o bien su fusión con otra empresa de la misma naturaleza, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin perjuicio de lo ordenado por los artículos 5,8,10 y 13 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Su transferencia a los Estados, que dentro de los convenios de desarrollo social, también puede llevarse a cabo mediante la transmisión en su favor de las acciones representativas del capital social de dichas empresas, que sean propiedad del gobierno federal o de una o más entidades paraestatales".

Por lo que concierne a sociedades civiles:

- ◊ "La enajenación de las partes sociales que respecto de su capital social sean propiedad del gobierno federal o de una o más entidades paraestatales.

- ◊ Su disolución y liquidación en los términos previstos por el Código Civil para el D.F. en materia de fuero común y para toda la república en materia de fuero federal, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 5,8 y 13 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ◊ Su transferencia a los estados, también dentro del marco de los convenios de desarrollo social, podrá llevarse a efecto mediante transmisión en su favor de las partes sociales representativas del capital social de la entidad a desincorporar, que sean propiedad del gobierno federal o de una o más instituciones que también tengan el carácter de empresas de participación estatal mayoritaria, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.<sup>27</sup>

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Respecto a la extinción de estas entidades, se deberán observar las mismas formalidades seguidas para su creación, en la ley o decreto respectivo se deben fijar la forma y términos de su extinción y liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y los artículos 5,7,10 u 11 según el, caso de que se trate y 13 de su reglamento.

#### FIDEICOMISOS PÚBLICOS

En estas entidades, su desincorporación se efectuará en todo caso por medio de la modalidad de extinción, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 9 y 13 del reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y en atención a lo dispuesto por el artículo 45 de dicha ley y demás ordenamientos que resulten aplicables.

A manera de recapitular, el proceso de desincorporación de entidades paraestatales en México se da como consecuencia de la necesidad de fortalecer

<sup>27</sup> SECOGEF: El proceso de... página 23

al sector público. La modernización de la empresa pública en México es una necesidad fundamental. Esta debe llevar a desarrollar un sector público más eficiente y que cuente con un aparato más competitivo.

### 2.3 Situación Actual

Respecto a la situación en que se encuentra el proceso de desincorporación paraestatal de 1995 a la fecha, se tiene que en la década de los ochenta se inicia un cambio estructural en la economía, entre sus aspectos importantes que sobresalen, está la desincorporación, mediante enajenación, liquidación y fusión de entidades del sector público.

La estrategia del gobierno actual es transformar estructuralmente a los sectores de bienes y servicios que no son comerciables internacionalmente como la electricidad, la petroquímica secundaria, los transportes y las telecomunicaciones.

Para realizar esta transformación se conformó la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) donde se establecieron las bases de coordinación entre las diferentes dependencias que participan en el proceso y cuyo objetivo es mejorar la eficiencia operativa y comercial de dichos sectores.

Esta comisión (CID) está integrada por cinco secretarios el de la SHCP que funge como presidente el de la SECOFI, STyPS, SECODAM y dependiendo del sector a desincorporar el de la SCT o el de ENERGÍA.<sup>28</sup>

A partir del 1 de enero de 1995, el total de las entidades paraestatales vigentes era de 215 y se encontraban en proceso de desincorporación 34 de ellas.<sup>29</sup>

Durante enero, terminaron los procesos de liquidación de dos entidades paraestatales: una del sector SHCP ( Azufrera Panamericana, S.A. ) y una del sector SEP ( Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V.).

Con los movimientos anteriores, al 31 de enero el total de las entidades paraestatales vigentes ascendieron a 215 y 32 están en proceso de

<sup>28</sup>Nacional Financiera : *Mercado de Valores* Febrero, 1996 pág. 3.

<sup>29</sup> *S.H.C.P.:Procesos de Desincorporación Comisión Intersecretarial Gasto Financiamiento, 1995-1996*



desincorporación. De las entidades vigentes 81 son organismos descentralizados, 106 empresas de participación estatal mayoritaria y 28 fideicomisos públicos.

En febrero, concluyó el proceso de liquidación de una entidad del sector SEDEMAR ( Servicios Asistenciales de la Secretaría de Marina).

Durante marzo, concluyeron los procesos de desincorporación de tres entidades; dos liquidaciones del sector SCT ( Astilleros Unidos S.A. de C.V. y Astilleros Unidos de Guaymas, S.A. de C.V. y una entidad del sector SEP, mediante la cesión de las acciones, a su valor nominal, en favor de los accionistas privados Innovación y comunicación, S.A. de C.V.

Para abril, concluyó el proceso de extinción de una entidad del sector SHCP (Fideicomiso del Azúcar).

En mayo, se hizo efectivo el proceso de transferencia de una entidad del sector SEDESOL, hacia el Gobierno del Estado de Tamaulipas ( Desarrollo Urbano del Puerto Industrial de Altamira, S.A. de C.V.).

Adicionalmente, se registró la creación de un organismo descentralizado en el sector SALUD ( Hospital General de México), el cual sustituye al órgano administrativo desconcentrado que operaba anteriormente.

En junio, concluyeron los procesos de desincorporación de tres entidades una transferencia del sector SEDESOL al Gobierno del Estado de Guerrero (Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco Guerrero, Gro.) y dos entidades del sector SEDENA que se desincorporaron al no cumplir con los requisitos que establece la Ley Federal de Entidades Paraestatales para ser consideradas como tales ( Fideicomiso Inmobiliario para las Fuerzas Armadas Mexicanas y el fideicomiso para el otorgamiento de apoyo a Empresas Nacionales y Distribuidoras de Armas y Cartuchos).

Se registró en el mismo mes, la creación de una empresa de participación social mayoritaria en el sector SEP ( Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.).

Para julio, se registró el inicio del proceso de liquidación de una entidad agrupada en el sector de las entidades no sectorizadas ( Patronato Nacional de Promotores Voluntarios ).

Durante agosto, no se registraron movimientos. Pero en septiembre, terminó el proceso de liquidación de una entidad del sector SAGAR ( Instituto Mexicano del Café ). Asimismo, se registró el inicio del proceso de extinción de una entidad del mismo sector ( Fideicomiso Fondo Ganadero ).

En octubre, finalizó el proceso de liquidación de una entidad en el sector SEDESOL ( Administradora Inmobiliaria, S.A.), también se registró el inicio de desincorporación, mediante liquidación de una entidad del sector DDF ( Industrial de Abastos ). Para noviembre y diciembre no se registraron movimientos.

En febrero de 1996, se registró la resectorización de tres entidades: dos pasaron del sector SAGAR al sector SEMARNAP ( Productos Forestales Mexicanos y Forestal Vicente Guerrero ) y una del sector SECODAM al sector SEDESOL ( Incobusa, S.A.de C.V.).

Durante marzo, se regularizó el registro como entidad en el sector SEDESOL del Fideicomiso para la Administración y Desarrollo de las reservas territoriales del estado de Baja California.

En síntesis, con el movimiento anterior al 31 de marzo de 1996, el total de las entidades paraestatales no sometidas a desincorporación, asciende a 205 y 35 están en proceso de desincorporación.

De las entidades no sometidas a desincorporación, 80 son organismos descentralizados, 99 empresas de participación estatal mayoritaria y 26 fideicomisos públicos.

Con lo expuesto, se tiene una idea general de la manera en que se han efectuado las desincorporaciones y del ritmo a que se someten dichos cambios.

### **3. Desincorporación de Ferrocarriles Nacionales de México**

Para entrar en materia al proceso de desincorporación de FNM fue necesario analizar la conceptualización de la empresa pública y dar seguimiento al proceso de desincorporación paraestatal en México, y así poder formar un criterio que permita entender con claridad el motivo que generó que el gobierno federal tomara la decisión de iniciar la apertura a la inversión privada en el sistema ferroviario mexicano.

#### **3.1 Las políticas del Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000**

Por lo que toca a los objetivos y estrategias que se contemplan en el Plan Nacional de Desarrollo y con el subsecuente Programa Sectorial de Mediano Plazo, se tienen las líneas de acción a seguir durante éste sexenio en materia de transportes.

#### **POLÍTICA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"La infraestructura es determinante para impulsar el desarrollo , lograr la integración de los mercados y participar con eficiencia en el entorno económico internacional. La condición principal para que México logre un crecimiento es que cuente con infraestructura adecuada y suficiente, que contribuya a incrementar la competitividad y la productividad de la economía".<sup>30</sup>

Con lo anterior, la infraestructura con que se cuenta no es suficiente para un crecimiento y desarrollo que se tienen contemplado, esto hace indispensable la modernización de los servicios que se prestan.

---

<sup>30</sup> Ernesto Zedillo Ponce de León: Primer Informe de Gobierno, p.p. 164,165.

Es indispensable desarrollar e integrar los diferentes medios de transporte y su infraestructura, en un sistema integral de transporte multimodal, que permita enlazar importantes centros de producción de nuestro país con nuevos mercados.

Para responder adecuadamente a los retos que plantea el desarrollo de México, el sector comunicaciones y transportes efectuó un cambio en conceptos y estructuras, bajo los siguientes lineamientos:

- ⇒ Consolidar el papel rector, normativo, promotor y regulador del sector.
- ⇒ Reordenar la estructura organizacional y jurídica del sector.
- ⇒ Fortalecer la participación social y privada, consolidando la sana competencia entre los prestadores de servicios, de modo que permita elevar la calidad de los productos y la seguridad y eficiencia de los servicios del sector.
- ⇒ Destinar los recursos presupuestales a proyectos en proceso y a aquellos que satisfagan criterios de rentabilidad social, económica, ecológica y financiera.
- ⇒ Impulsar la colaboración con los gobiernos estatales y municipales, por medio de programas específicos de desconcentración y descentralización de las funciones, actividades y recursos del sector.

En estos puntos sobresale que el gobierno federal busca evitar seguir subsidiando a empresas no rentables para disminuir el déficit actual.

### **INFRAESTRUCTURA E INSUMOS BÁSICOS**

Nuestro país tiene serias deficiencias en materia de infraestructura. Las más evidentes se ubican en el sector de comunicaciones y transportes. Durante años, los FNM han presentado rezagos que obligan a dotarlos de importantes subsidios públicos para su operación.

Este medio de transporte ha perdido presencia respecto a otros, en volúmenes tanto de carga como de pasajeros y su red ha permanecido con la misma longitud

durante décadas. Las condiciones de la infraestructura harán imperativo un enorme esfuerzo de inversión pública y privada durante los próximos años.

Si bien habrá de hacerse un esfuerzo extraordinario para canalizar recursos crecientes hacia la parte de inversión pública del gasto gubernamental, es seguro que esos recursos no serán suficientes, por lo que resulta imprescindible promover un gasto privado mucho mayor en el sistema ferroviario.

Con base en el nuevo marco jurídico, se promoverá el desarrollo de un sistema ferroviario seguro, competitivo y eficiente. El punto central para lograrlo será la atracción a este sector de capital privado, nacional y extranjero, mediante reglas transparentes y estables, y con un proceso de privatización eficaz.

Por otra parte, la competitividad de la economía nacional requiere el acceso de los productores nacionales a los insumos básicos para la producción, tales como los combustibles y la electricidad, en condiciones adecuadas de calidad y precio.

Aprovechar el acceso de México a los países con los que se han firmado tratados y demás acuerdos comerciales, para incrementar las exportaciones hacia sus mercados. Además, continuar el proceso en la negociación de los tratados comerciales con los países centroamericanos e intensificar las relaciones comerciales con el resto del mundo.

Como se puede ver el objetivo principal durante este sexenio, en las políticas a seguir en comunicaciones y transportes, es la apertura al capital privado hacia estos sectores, en virtud que el Estado no cuenta con los recursos para seguir con el financiamiento.

Dentro de los objetivos del programa sectorial de mediano plazo a continuación se mencionan los más importantes:

- ◊ Conservar, Modernizar y ampliar la infraestructura del transporte y las comunicaciones, a fin de impulsar el crecimiento económico; la integración regional; y el desarrollo social.
- ◊ Mejorar la calidad, acceso, eficiencia y cobertura de los servicios de transporte y comunicaciones, con el propósito de apoyar la competitividad y productividad de la economía.

- ◊ Contar con la infraestructura y los servicios de transporte y comunicaciones con niveles de seguridad suficientes que permitan el tránsito de personas y bienes por medio de las vías generales de comunicación, con tranquilidad y confianza.<sup>31</sup>

Es decir, hacer productivo el transporte, en este caso específico los ferrocarriles.

Para lograr estos objetivos habrán de seguirse las siguientes líneas estratégicas:

- ◆ Fortalecer el proceso de planeación integral del sector, con sustento en una visión de mediano y largo plazo.
- ◆ Adecuar el marco jurídico que rige el sector, con el propósito de fortalecer la función rectora, normativa y promotora de la Secretaría de Comunicaciones y transportes y para otorgar seguridad jurídica a la inversión privada, en la construcción de la infraestructura, así como en la prestación de los servicios.
- ◆ Promover la participación privada en el desarrollo de la infraestructura, y fomentar la competencia en la prestación de los servicios, con el fin de incrementar su seguridad, eficiencia y calidad.
- ◆ Integrar los diferentes modos de transporte en un sistema multimodal, que vincule de manera eficiente a los centros de producción con sus mercados.
- ◆ Actualizar el marco regulatorio, mejorar la infraestructura y la vigilancia, e instrumentar programas y campañas, que permitan prevenir accidentes y reducir el número de ilícitos en las vías generales de comunicación, bajo una renovada cultura de la seguridad en el transporte.
- ◆ Promover la integración de los diferentes servicios de comunicaciones, con el fin de ofrecer mejores enlaces, nacionales e internacionales, incorporando el uso de tecnología de punta.

---

<sup>31</sup> Ernesto Zedillo Ponce de León : *Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000*, pág. 35

- ◆ **Conformar un sistema ferroviario seguro, eficiente y competitivo; que mediante la adopción y aplicación de tecnología de punta, coadyuve a satisfacer las necesidades de la economía y a establecer vínculos más estrechos con los mercados internacionales.**<sup>32</sup>

Con los puntos anteriores dentro de este programa se establecen los criterios que habrán de seguirse para el proceso de venta de los FNM.

Dentro de las estrategias que se tienen para continuar esta política del transporte con base en el nuevo marco legal y para alcanzar los objetivos señalados, se plantean las siguientes:

- ⇒ Reestructurar el transporte ferroviario mediante su segmentación en empresas regionales y líneas cortas, existentes o nuevas, con la participación de la inversión privada, que facilite la conformación de un sistema nacional ferroviario integrado a los otros modos de transporte.
- ⇒ Fortalecer la autoridad normativa y promotora del Estado en la empresa ferroviaria, y reorientar sus actividades operativas hacia las funciones de regulación, supervisión y vigilancia.

Para el cumplimiento de estas estrategias se realizarán las siguientes líneas de acción:

- "Instrumentar un programa de reordenamiento administrativo y operativo de FNM, que responda a los requerimientos de la reestructuración establecida, la cual comprende básicamente la siguiente segmentación regional:
  - El ferrocarril de la Terminal del Valle de México.
  - El ferrocarril del Noreste.
  - El ferrocarril del Pacífico-Norte.
  - El ferrocarril del Sureste.

---

<sup>32</sup> Ernesto Zedillo Ponce de León: Programa... pág. 36.

- ◊ Concretar las actividades inherentes al proceso de apertura concerniente a la inversión privada en el transporte ferroviario. Por medio de un proceso transparente de licitación.
- ◊ Definir y ejecutar una política de reestructuración del servicio de pasajeros que cumpla con criterios de rentabilidad, tanto económica como social.
- ◊ Fomentar la eficiencia mediante la ejecución de programas de mantenimiento de infraestructura y equipos, y el establecimiento de nuevos sistemas operativos, de despacho, comunicación, señalización, electrificación y transporte de materiales peligrosos.
- ◊ Desarrollar la infraestructura y regular la prestación de los servicios en forma tal, que permita integrar al ferrocarril con los distintos modos de transporte.
- ◊ Promover la capacitación permanente de los trabajadores ferrocarrileros, a fin de elevar su productividad y eficiencia, y expedir certificados de competencia laboral.
- ◊ Mantener un estricto control de la expedición y renovación de la licencia federal ferroviaria, en aras de fortalecer los niveles de seguridad en la prestación del servicio".<sup>33</sup>

Para precisar, se considera en este programa que con las acciones planteadas el país contará con un sistema nacional de transporte ferroviario eficiente y seguro; con una infraestructura moderna en materia de señalización, telecomunicaciones, equipo de arrastre y tractivo; que contribuya a alcanzar más altos niveles de productividad, confiabilidad y competitividad en el resto de la actividad económica.

---

<sup>33</sup> Ernesto Zedillo Ponce de León: Programa... pág. 37.



### 3.2 Marco Legal y Lineamientos

Al analizar la elaboración y las modificaciones legales que se relacionan con el planteamiento, debe explicarse en qué consisten las leyes y reglamentos para que se den las condiciones desde el punto de vista normativo con el objeto de llevar a cabo la desincorporación de los FNM.

Cabe señalar que en 1983 el marco jurídico y legal de los FNM fue modificado en el sentido de ubicarlo como una área estratégica, exclusiva del Estado.

Después de operar bajo este esquema, se inició el proceso de reestructuración del servicio, con base en un régimen jurídico en que los capitales privados y sociales van a formar parte por medio de concesiones.

#### REFORMA AL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL

Se planteó la necesidad de reformar el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consideraba a los ferrocarriles como se apuntó antes, una actividad exclusiva del Estado.

La iniciativa que presentó el ejecutivo federal, fue aprobada por el congreso de la unión, y en virtud de esto, el sistema ferroviario deja de ser un área exclusiva del Estado, aunque este mantiene el papel rector en el desarrollo del país. El decreto aprobatorio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1995. (Ver Apéndice 23.)

#### LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

El planteamiento de un nuevo marco jurídico, establece la nueva Ley reglamentaria del servicio ferroviario, en la que se definen alcances, mecanismos y normas para otorgar concesiones o permisos a los particulares que pretendan construir, operar, explotar y mantener vías férreas, así como prestar servicios auxiliares.

Esta ley ofrece confianza y seguridad jurídica a los particulares para realizar inversiones a largo plazo, toda vez que protege a usuarios y concesionarios de prácticas monopólicas.

La rectoría del Estado en esta actividad queda asegurada por esta nueva ley, que otorga capacidad plena a las autoridades correspondientes para regular y conservar el dominio de las vías generales de comunicación, sujetándose su operación, a los intereses de la sociedad.

A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde la facultad de planear, conducir políticas, determinar especificaciones técnicas y regular el desarrollo ferroviario; asimismo, supervisar su seguridad y eficiencia operativa, y normar las relaciones entre concesionarios y usuarios del servicio.

En este proceso de reestructuración, se establecen como condiciones previas el respeto a los derechos de los trabajadores. Se contempla, el otorgamiento de concesiones hasta por un plazo renovable de 50 años. Sobre estas bases se definieron los lineamientos de la reestructuración, que llevarán a la empresa a cumplir con los siguientes objetivos:

- Modernizar el transporte ferroviario como eje de un sistema de transporte nacional articulado y funcional.
- Dotar al país de un transporte ferroviario seguro, eficiente y competitivo que fomente la competencia dentro del sector y promueva el desarrollo del transporte multimodal.
- Conservar la propiedad del derecho de vía y de la infraestructura en poder del Estado.

El decreto aprobatorio de esta ley fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1995.

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APERTURA A LA INVERSIÓN EN EL SISTEMA FERROVIARIO MEXICANO

Los lineamientos generales para la apertura a la inversión en el sistema ferroviario mexicano, contienen los aspectos que deben cumplir los interesados en participar, por medio de licitaciones públicas, en los títulos representativos del capital social de las empresas ferroviarias.

Estas empresas se refieren a las sociedades mercantiles que fueron constituidas por el gobierno federal, cuyo patrimonio se integra por sus activos y por un título de concesión por tiempo limitado, en otorgamiento al amparo del artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario para operar, explotar y en su caso, construir vías férreas, a fin de prestar el servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares que se señalen en el respectivo título, en la región y en las rutas que en el mismo indiquen.

El decreto aprobatorio de estos lineamientos generales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 1995.

El 23 de abril del presente año, se reprodujo en los medios de comunicación la reforma al artículo 750, fracción 13 del Código Civil en el D.F. en materia común y para todo el país en materia federal para considerar a los vagones y a las locomotoras como bienes muebles, ya no inmuebles como antes estaban considerados.

### CONDICIONES ACTUALES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ( S.T.F.R.M )

Actualmente el STFRM, está constituido por 39 secciones en todo el país con aproximadamente 50,000 sindicalizados.

En base al contrato colectivo de trabajo actualizado con fecha 01 de junio de 1996, que se adelantó a su firma por necesidades mismas del proceso de desincorporación y en el cual se acordó por ambas partes a un incremento salarial del 23.4 por ciento a partir del 01 de junio del presente año.

En el contrato colectivo, sobresale que se establece que en defensa del propio sindicato ferrocarrilero en la cláusula 2 párrafo 2º, que las nuevas empresas que obtengan las concesiones, están obligadas a no aceptar la representación de ningún otro sindicato para la defensa de los trabajadores, ni fomentar en forma directa o indirecta agrupación alguna ajena al sindicato que esté formada a se pretenda formar con elementos que estén a su servicio.

Asimismo, dentro de la cláusula 3 del presente contrato, se aplica sin distinción alguna en todas las actividades de la empresa con la excepción de : construcción de nuevas vías, edificios, nuevas terminales, talleres, instalación de aparatos eléctricos, electrónicos y líneas de telecomunicaciones necesarias para la operación.<sup>34</sup>

Se dieron garantías a los empleados de los FNM, estos mantendrán su fuente laboral y su organización sindical.

Los futuros contratos de trabajo serán convenidos entre cada una de las empresas concesionadas y el sindicato, independientemente de la empresa en que presten su servicio. Serán nuevas empresas pero el mismo sindicato.

La productividad, será en adelante la base para que logren salarios mejor remunerados.

Los trabajadores que no sean contratados por las nuevas empresas, se les propondrá el retiro voluntario o en su defecto, serán absorbidos por Ferronales, ya que esta paraestatal mantendrá en operación las rutas no concesionadas.

A manera de recapitular, la negociación anticipada del contrato colectivo de trabajo representó una simplificación de las relaciones laborales, pero al mismo tiempo se consolidan las prestaciones adquiridas. lo anterior, en virtud que se tenía que haber negociado en octubre y se adelantó a junio de este año.

Cabe señalar, que las nuevas empresas no utilizarán los servicios de trabajadores que no sean propuestos por el sindicato.

---

<sup>34</sup> *Ferrocarriles Nacionales de México : Contrato Colectivo de Trabajo, Junio 1996. México D.F.*

### 3.3 Análisis del Proceso

Respecto al proceso de enajenación de los FNM, que abarca desde sus inicios con la instalación en abril de 1995 de la comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) que tiene la responsabilidad de coordinar todos los procesos de desincorporación durante el gobierno del presidente Ernesto Zedillo, hasta los avances logrados en el mes de mayo; lo anterior por necesidades de la propia tesina.

Desde el punto de vista administrativo, se estableció el comité de reestructuración del sistema ferroviario por funcionarios de la SCT y de los FNM. Estos son los responsables del proceso y vigilan los procedimientos de los avalúos de los activos y cuentan con apoyo de valuadores de nivel internacional.

En el marco legal como ya se menciona anteriormente, se modificó el artículo 28 constitucional con el objeto de permitir concesiones en la prestación del servicio ferroviario; se aprobó la Ley reglamentaria de este servicio la cual establece las reglas para el otorgamiento de concesiones a los inversionistas privados.

Se publicaron los lineamientos generales para la apertura a la inversión en el sistema ferroviario mexicano.

En materia estructural, se aprobó la segmentación regional de los Ferrocarriles Nacionales de México en cuatro empresas, la del noreste, pacífico norte, sureste, y la terminal de la ciudad de México. *(Ver apéndice N° 24.)*

Asimismo, se creó una quinta empresa que está conformada por la red de telecomunicaciones de los FNM, considerada como la tercera en importancia en el país después de Teléfonos de México y Petróleos Mexicanos.

La determinación por parte de la CID, tiene como objetivo que quede establecida como la terminal de la ciudad de México, es decir, que los ganadores de las licitaciones de las empresas regionales queden como copropietarios por medio de la venta de las acciones, de esta manera, los dueños van a quedar en igualdad de circunstancias. La otra opción es que se asigne a un tercero.

Su patrimonio de estas cinco empresas está integrado por un título de concesión, bienes inmuebles, instalaciones, equipos y demás bienes para su funcionamiento.

Al terminar el proceso de desincorporación el gobierno creará de ocho a diez derechos de paso, entre seis y treinta kilómetros cada uno en rutas estratégicas, con el objeto de evitar monopolios y darle opción al usuario para viajar con la empresa que más satisfaga su interés.

El primer derecho de vía será el de Ramos Arizpe-Queretaro. Aunado a lo anterior, van a existir dos tipos de derechos, los obligatorios otorgados por la SCT y los que establezcan los nuevos propietarios.

Cabe señalar que a estos se les exigirá por parte de gobierno productividad y eficiencia en cuanto a índices de accidentes, seguridad y velocidad promedio.

#### ETAPAS DEL PROCESO

**La primera etapa**, consiste en el registro de las empresas interesadas que tiene por objeto identificar a los grupos con la intención de invertir en el sistema ferroviario mexicano, a los cuales se les extenderá una constancia de registro junto con un cuestionario informativo y un perfil básico, técnico y económico de los FNM.

**La segunda etapa**, se refiere a la valuación técnico-financiera de los ferrocarriles, la cual se lleva a cabo por peritos internacionales, acreditados por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, con el fin de que la SCT cuente con los elementos de juicio que aseguren una adecuada retribución para el Estado al concluir el proceso.

**La tercera etapa**, abarca las licitaciones específicas de cada empresa y en estos casos la SCT expedirá las convocatorias para el desarrollo de las mismas, las cuales serán publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.

Asimismo, las convocatorias describirán principalmente el objeto de la licitación, el calendario de inscripción, participación de los interesados, la garantía de las propuestas, los derechos de los participantes, la forma y los términos de presentación de ofertas, los criterios de adjudicación, los términos en que se expedirá el fallo y las condiciones para declarar desierta o suspendida la licitación.

En las licitaciones los interesados deben obtener la autorización de la SCT al demostrar su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera; señalar y presentar la solicitud correspondiente a la empresa ferroviaria de su interés; cumplir los requisitos de la convocatoria y sus bases; depositar una garantía, la cual será devuelta a los participantes, aún a los ganadores al concluir la licitación, por medio de la contra-entrega de la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

Además todos los participantes autorizados reciben la información de cada una de las empresas. Pueden visitar las instalaciones y conocer la información del título de concesión. Tienen el derecho de presentar sus proposiciones.

Existen 30 empresas nacionales y extranjeras que ya cuentan con la carta de registro y pueden participar en las distintas licitaciones.

En base a la  Ley reglamentaria , la inversión extranjera puede participar hasta en un 49 por ciento en el capital social de las empresas concesionarias y en servicios auxiliares hasta en un 100 por ciento, siempre y cuando se cuente con la autorización de la comisión nacional de inversiones extranjeras.

Dentro del concurso las proposiciones se integrarán por una propuesta técnica y otra económica. Se entregarán por separado en sobre cerrado, en forma inviolable.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en dos instancias: la primera se entregarán los sobres cerrados en presencia de un Notario Público, donde se procederá exclusivamente a la apertura de la propuesta técnica, la cual será analizada y calificada. La segunda, se dará a conocer el dictamen técnico de las propuestas y se procederá a la apertura de las propuestas económicas solamente las que hayan obtenido evaluación técnica favorable.

La emisión de fallo, se otorgará a favor de la propuesta que ofrezca las mejores condiciones económicas para el Estado. Se puede declarar desierta cualquiera de las licitaciones, sino son satisfactorias las propuestas económicas, o sino cumple con los principios fundamentales de los lineamientos generales.

El fallo podrá darse por escrito o por acto de fallo. Por escrito, se le comunica al ganador y al perdedor que fue favorable o desfavorable su propuesta. Por acto de

fallo, se levanta una acta donde se asienta la fecha, hora, lugar y bajo que condiciones fue adjudicado la propuesta favorable.

La cuarta y última etapa, la SHCP como presidente de la CID junto con las empresas ganadoras, suscribirán el contrato de compraventa de las acciones de los Ferrocarriles Nacionales de México, formalizándose así la operación. Con fundamento al artículo 11 de la Ley reglamentaria las concesiones se otorgarán por 50 años y podrán ser prorrogadas hasta por un plazo igual, siempre que el concesionario haya cumplido con las condiciones señaladas y previa solicitud cuando se cumpla el término de la primera concesión.

### DESINCORPORACIÓN

El producto de la venta de las acciones se depositará en la tesorería de la federación, enseguida la SHCP enviará a la subsecretaría de egresos y a las cuatro secretarías integrantes de la CID, un oficio donde se establece que procede la desincorporación de los Ferrocarriles Nacionales de México del universo de las entidades paraestatales; anexándoles a estas, copias del contrato de compraventa y del entero a la tesorería de la federación.

De esta manera, el papel del Estado en materia de comunicaciones y transportes se ha desempeñado con las funciones de autoridad, planeación, coordinación, regulación y vigilancia, en un mercado cada vez más abierto a la competencia. por consiguiente, se tomó la decisión de otorgar a los sectores privado y social la concesión de los servicios que de acuerdo con la legislación vigente, no estén reservados en forma exclusiva a éste. Se continua con la desincorporación de empresas públicas que no tienen carácter prioritario o estratégico

A manera de recapitular, se puede afirmar que se dieron las condiciones legales, estructurales y administrativas para que la desincorporación de los Ferrocarriles Nacionales de México culminen sin ningún obstáculo.

Sobre todo que sirva como base para lograr que nuestro país alcance en materia de infraestructura y desarrollo del transporte ferroviario los índices necesarios para poder competir con otros medios de transporte, y con esto, alcanzar los

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**



niveles que exige el tratado de libre comercio, de lo contrario, México se rezagará en este sector tan importante en el traslado de mercancías y personas.

Asimismo va a coadyuvar a que dentro del país y a nivel internacional exista competitividad y esto va a traer como resultado que empresarios de otros países tengan la garantía y la confianza de invertir en México con un medio de transporte sólido, seguro y porque no, logre ponerse a la vanguardia en Latinoamérica.

## Conclusiones

En resumen, el trabajo realizado me permite afirmar que el deterioro progresivo en la infraestructura de los FNM pone de manifiesto su deficiente operación. Por lo tanto, esto impide el establecimiento de eficiencia y, sobre todo, competitividad, en los servicios en general.

Es por eso que los FNM no han contribuido de manera creciente en la transformación de la economía dentro de este sector y, por ende, en el país. Esto es debido, principalmente, al trazo que tiene la red ferroviaria en forma vertical, es decir, de norte a sur del país.

Para aumentar la productividad es necesario racionalizar el peso del gasto en servicios personales, principalmente en el área administrativa, debido a que estos absorben gran porcentaje de los recursos del organismo y sobre todo, mejorar el nivel de capacitación de los trabajadores ferrocarrileros.

Asimismo, la inversión en obra pública se ha mantenido prácticamente igual durante los últimos cuatro años.

Para salir del rezago en que los FNM se encuentran, fue necesario modificar la normatividad existente de este medio de transporte. En primer instancia se modificó el Artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; éste menciona que dejan de ser estratégicos con el objeto de permitir el acceso a la inversión privada por medio de concesiones; en virtud de estas modificaciones, el sistema ferroviario deja de ser área exclusiva del Estado, pero no con esto pierde el papel rector en el desarrollo del sector.

Precisamente, para cumplir con esta nueva política instrumentada, en el presente sexenio se creó la nueva Ley reglamentaria de este servicio con el fin de facilitar los mecanismos y normas para el otorgamiento de las concesiones a los particulares; de igual manera, se establecieron los lineamientos generales para la apertura a la inversión con el objeto fundamental de especificar el proceso y los requisitos que deben cumplir los interesados en participar en las licitaciones públicas.

Dentro de la reestructuración del sector paraestatal que se originó en los sexenios anteriores y que se continúa en el presente, hace más eficiente la actividad del Estado en la economía e impulsa la modernización dentro de la administración pública por medio del redimensionamiento del sector paraestatal, lo que permite al Estado cumplir parte de sus funciones.

De esta manera, el papel del Estado en materia de comunicaciones y transportes se desempeña con una planeación coordinada entre distintas secretarías para concluir el proceso de desincorporación de los FNM en el tiempo establecido desde un principio, es decir para 1997.

En el aspecto administrativo, se establecieron las condiciones para que el desarrollo del proceso de enajenación de este medio de transporte se lleve a cabo.

En materia estructural, se autorizó la segmentación regional de los ferrocarriles en cuatro empresas, más la red de telecomunicaciones, con el fin de evitar la conformación de un monopolio en el sector.

Se puede afirmar, que se establecieron las condiciones necesarias para que la desincorporación de los Ferrocarriles Nacionales de México culminen sin ningún obstáculo y sobre todo que va a permitir al concluir el proceso, para que el país alcance los índices necesarios para poder competir con otros medios de transporte.

Con la desincorporación de los FNM el sindicato de los trabajadores ferrocarrileros ( STFRM ) no desaparecerá, y las empresas que obtengan las concesiones en las cuatro regiones, contratarán con el sindicato, el cual tampoco se dividirá.

El proceso de apertura a la inversión en este sector, conducirá a conformar un sistema ferroviario más seguro, competitivo, moderno y eficiente, que coadyuve al intercambio de mercancías al ritmo del comercio exterior de nuestro país.

Además de fomentar la inversión privada y social en el sector para acelerar su proceso de modernización, así como generar empleos productivos y

permanentes, se garantizará en términos de ley, que los derechos de los trabajadores ferrocarrileros activos, jubilados y pensionados sean respetados.

Asimismo, la deuda bancaria del organismo, que asciende a 400 millones de dólares, ha sido asumida por el gobierno federal.

Es fundamental que quienes vayan a participar en los procesos de licitación de las empresas en las que fue dividido los Ferrocarriles Nacionales de México tengan experiencia en el área, y los criterios de asignación no sean exclusivamente el factor económico, sino que además, tomen en cuenta el perfil moral y profesional de los participantes.

Debido a que en desincorporaciones anteriores, los nuevos propietarios no han sabido sacar adelante a sus empresas, caso concreto, la Banca que de no ser por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y por los recursos que tuvo que erogar el gobierno federal, más de la mitad de este sector ya hubiera desaparecido del escenario financiero, o en su defecto, hubiera tenido que regresar a la tutela del Estado.

En base a lo anterior, espero se tomen en consideración las experiencias anteriores para no cometer los mismos errores del pasado en los F.N.M. Asimismo, con las acciones realizadas, al concluir los procesos de licitación, a mediano plazo, se espera que el país cuente con un sistema de transporte eficiente y seguro; con infraestructura moderna en general, lo que contribuirá a alcanzar la eficacia y por consecuencia la competitividad en el resto de la actividad económica necesarias para poder competir a nivel nacional así como con los socios.

Sobre todo, que las condiciones laborales de los trabajadores que vayan a ser recontratados queden en mejores circunstancias en todos los niveles, y que esto permita salir del estancamiento en que los Ferrocarriles Nacionales de México se encuentran.

## **Fuentes Consultadas**

### **Fuentes Bibliográficas**

Ayala José Luis, Límites del mercado límites del Estado, INAP, 1992.

Caso Andrés, Revista de administración pública N° 79, INAP, 1991.

Empresa pública, revista trimestral vol. 2 N°1 editorial INAP,1986.

Ferrocarriles Nacionales de México, Contrato colectivo de trabajo, junio México 1996.

García Luis 25 aniversario INAP; avelar editores impresores, México,1980.

García Sergio, Derecho social, económico y la empresa pública en México; editorial INAP,1986.

H. Congreso de la Unión Reglamento de la ley federal de entidades paraestatales, editorial pac,1988.

H. Congreso de la Unión Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comisión Federal Electoral,secretaría técnica, 1983.

H. Congreso de la Unión Estructura y funcionamiento de la administración pública federal, editorial pac, México 1988.

H. Congreso de la Unión Ley federal de entidades paraestatales; legislación de la administración pública federal, editorial delma México 1996.

H. Congreso de la Unión Ley general de sociedades mercantiles; editorial pac, México 1988.

H. Congreso de la Unión Ley orgánica de la administración pública; legislación de la administración pública federal, editorial delma México 1996.

Leal Juan Felipe, México: Estado, burocracia y sindicatos; editorial caballito S.A. México,1981.

Pellicer Olga y Reyna José Luis, Historia de la Revolución Mexicana 1952-1960 N° 22 editorial El colegio de México, México, 1981.

Pichardo Ignacio, El proceso de desincorporación de entidades paraestatales el caso de México, SECOGEF. 1988.

Rosas A.-Santillan N., Teoría general de las finanzas públicas y el caso de México.

Ruiz Jorge, La empresa pública y los procesos de estabilización económica, un enfoque comparado del caso mexicano, INAP praxis #61 ,1984.

Salinas Carlos Plan nacional de desarrollo 1989-1994, Presidencia de la República México 1989.

SECOGEF, Programa nacional de modernización de la empresa pública. 1990-1994, México, 1990.

SHCP Cuenta de la hacienda pública federal, 1991-1994.

SHCP El proceso de enajenación de entidades paraestatales, , 1993.

SHCP Glosario de términos más usuales de la administración pública federal., México. 1993.

SHCP. Procesos de desincorporación comisión-intersecretarial gasto-financiamiento 1995-1996.

SHCP. SECOGEF. FCE. Desincorporación de entidades paraestatales, fondo de cultura económica, México 1994.

Villareal René Mitos y realidades de la empresa pública, ¿racionalización o privatización?, editorial diana, México, 1988.

Zedillo Ernesto Plan nacional de desarrollo 1995-2000, Presidencia de la República México 1995.

Zedillo Ernesto Programa de desarrollo del sector comunicaciones y transportes 1995-2000, Presidencia de la República, México 1995.

Zedillo Ernesto Programa de modernización de la administración pública, 1995-2000. Presidencia de la República, México 1996.

Zedillo Ernesto, Primer informe de gobierno, 1995, Presidencia de la República México 1995.

### **Fuentes Hemerográficas**

Cárdenas Rogelio Periódico El Financiero; seguimiento mensual. 1995-1996.

Ferrocarriles Nacionales de México, Folleto., 1994-1995.

H. Congreso de la Unión Decreto que reforma el artículo 28 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 2 de Marzo 1995 México D.F.

H. Congreso de la Unión Ley reglamentaria del servicio ferroviario, Diario Oficial de la Federación, 12 de mayo de 1995.

Junco Alejandro, Periódico Reforma, 23 de abril de 1996.

Mercado Luis, Periódico El Economista; seguimiento mensual, 1995-1996.

Nacional Financiera, Mercado de valores; revista mensual, febrero 1996.

S.C.T. Lineamientos generales para la apertura a la inversión en el sistema ferroviario; Diario Oficial de la Federación 13 de noviembre 1995. México D.F.

### **Entrevista**

Con el Secretario Auxiliar Nacional de Organización del Sindicato Nacional de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana.( SNTFRM ) Sr. Roberto Ahuatzin Vázquez, en su oficina ubicada en Ricardo Flores Magón N° 206 primer piso, México D.F.

## Glosario

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL (SECTOR PARAESTATAL):** Conjunto de entidades de control presupuestal directo e indirecto integrado por: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y los fideicomisos.<sup>35</sup>

**ANÁLISIS:** Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

**C.I.D.:** Comisión Intersecretarial de Desincorporación.

**CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL:** Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal y económica relativa a la gestión del gobierno con base en las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos de la federación, correspondiente al ejercicio fiscal anterior y que el ejecutivo federal rinde a la H. Cámara de diputados.

**DESINCORPORACIÓN:** Es el proceso de liquidación, extinción, fusión, transferencia o venta por parte del Estado de los organismos descentralizados o empresas de participación estatal que no están comprendidas como estratégicas ni prioritarias, es la reducción de la participación del Estado en áreas o actividades económicas. Dicho proceso constituye una parte importante del redimensionamiento del sector público y tiende a liberar recursos para orientarlos a objetivos de mayor prioridad.

**EFICACIA:** Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

---

<sup>35</sup> Fuente : S.H.C.P. Glosario de términos más usuales de la administración pública federal México, D.F. 1993.



**EFICIENCIA:** Es el cumplimiento de los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles, lográndose así la optimización de los mismos.

**FINANZAS PÚBLICAS:** Es la disciplina que trata la captación de recursos, la administración y la distribución de los mismos que realiza el gobierno federal.

**F.N.M.:** Ferrocarriles Nacionales de México. A partir del 31 de diciembre de 1940, se crea como organismo descentralizado.

**LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES:** Conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal.

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL:** Conjunto de normas jurídicas que establecen la forma de organización y áreas de competencia de la administración pública federal centralizada y paraestatal, a través de las cuales el Estado ejerce sus atribuciones.

**MODERNIZACIÓN:** Proceso de cambio a través de las dependencias y entidades incorporan nuevas formas de actualización tecnológica, física y social, con criterios de alta eficacia, eficiencia y productividad.

**OBJETIVOS:** dotar a los FNM de los avances tecnológicos y productivos para sustentar la participación competitiva del país en la economía mundial con el objeto de satisfacer las necesidades de la población, esto es, a nivel transporte comercial, de personas, con criterios de alta eficacia y eficiencia.

**PROCESO:** Conjunto de etapas a seguir las cuales son: formulación, ejecución, control y evaluación. Se refiere a los pasos y lineamientos que se van a seguir para su desincorporación por medio de la venta de los FNM.

**PRODUCTIVIDAD:** Relación entre el producto obtenido y los insumos empleados, medidos en términos reales; en un sentido, la productividad mide la frecuencia del trabajo humano en distintas circunstancias; en otro, calcula la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos de capital y de mano de obra.

**REDIMENSIONAMIENTO:** En el sector paraestatal se refiere al ajuste en el número de entidades mediante la desincorporación de aquellas que no cumplen con las funciones estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional.

**SECODAM:** Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

**S.C.T.:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TRANSFERENCIA:** Es el traslado implícito o explícito de recursos del sector público al resto de la economía. Son las asignaciones que otorga el gobierno federal a las entidades paraestatales, para realizar obras públicas, incrementar el capital social y cubrir las amortizaciones del pasivo.

**VENTA:** Acción por la cual uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad y el otro a su vez se obliga a pagar por ello un precio cierto y en dinero.

## Apéndices

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1991

(Millones de Nuevos Pesos con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferencias	Financiamiento Neto
TOTAL	82,646.9	75,524.4	51,136.3	20,231.1	3,525.4	255.0	255.0	121.6	7,122.5	6,330.6	791.9
IMSS	20,578.2	18,845.9	0.0	17,915.2	724.4	0.0	206.3	0.0	1,732.3	1,732.3	0.0
PEMEX	25,357.7	25,063.2	23,632.4	0.0	1,430.8	0.0	0.0	0.0	294.5	0.0	294.5
CFE	13,446.9	12,476.4	12,113.8	0.0	308.3	0.0	0.0	54.3	970.5	24.2	946.3
ISSSTE	5,513.0	5,513.0	2,693.3	2,315.9	478.3	0.0	25.5	0.0	0.0	0.0	0.0
CONASUPO	5,748.6	3,379.2	3,274.2	0.0	39.0	0.0	0.0	66.0	2,369.4	3,005.2	(635.8)
FNM	4,340.7	2,694.5	2,435.4	0.0	159.1	0.0	0.0	0.0	1,748.2	1,568.9	177.3
CLYFC	4,168.8	4,168.8	3,978.0	0.0	190.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPUFE	1,054.7	1,054.7	948.3	0.0	82.4	0.0	23.2	0.8	0.0	0.0	0.0
ASA	598.2	598.2	538.6	0.0	59.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	954.5	954.5	652.9	0.0	46.6	255.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	885.6	876.0	869.2	0.0	6.3	0.0	0.0	0.5	9.6	0.0	9.6

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1992.

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1991

(Millones de Nuevos Pesos de 1994 con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferencias	Financiamiento Neto
TOTAL	113,393.0	103 620.8	70.159.9	27,757.4	4,836.9	349.9	349.9	166.8	9 772.2	8,685.7	1,086.5
IMSS	28,233.6	25,856.9	0.0	24,580.0	993.9	0.0	283.0	0.0	2,376.7	2,376.7	0.0
PEMEX	34,791.2	34,387.1	32,424.1	0.0	1,963.1	0.0	0.0	0.0	404.1	0.0	404.1
CFE	18,449.4	17 117.8	16,620.3	0.0	423.0	0.0	0.0	74.5	1,331.5	33.2	1 298.3
ISSSTE	7,563.9	7,563.9	3,695.3	3,177.5	656.2	0.0	35.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONASUPO	7,887.2	4,636.3	4,492.3	0.0	53.5	0.0	0.0	90.6	3,250.9	4,123.2	(872.3)
FNM	5,855.5	3,559.7	3,341.4	0.0	218.3	0.0	0.0	0.0	2,395.8	2,152.6	243.3
CUFC	5,719.7	5,719.7	5,457.9	0.0	261.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPUFE	1,447.1	1,447.1	1,301.1	0.0	113.1	0.0	31.8	1.1	0.0	0.0	0.0
ASA	820.7	820.7	739.2	0.0	81.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	1,309.6	1,309.6	895.8	0.0	63.9	349.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	1 215.1	1,201.9	1,192.6	0.0	8.6	0.0	0.0	0.7	13.2	0.0	13.2

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCIDO 1991

(Estructura Pórcental)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por Cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferen- cias	Financiamien- to Neto
TOTAL	100.0	91.4	61.9	24.5	4.3	0.3	0.3	0.1	8.6	7.7	1.0
IMSS	24.9	22.8	0.0	21.7	0.9	0.0	0.2	0.0	2.1	2.1	0.0
PEMEX	30.7	30.3	28.6	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0	0.4
CFE	16.3	15.1	14.7	0.0	0.4	0.0	0.0	0.1	1.2	0.0	1.1
ISSSTE	6.7	6.7	3.3	2.8	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONASUPO	7.0	4.1	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	2.9	3.6	(0.8)
FNM	5.3	3.1	2.9	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	2.1	1.9	0.2
CLYFC	5.0	5.0	4.8	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAUFE	1.3	1.3	1.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	0.7	0.7	0.7	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	1.2	1.2	0.8	0.0	0.1	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	1.1	1.1	1.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1992.

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1992

(Millones de Nuevos Pesos con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferencias	Financiamientos
TOTAL	98,568.0	86,886.8	56,056.6	26,060.9	3,570.1	183.1	1,012.5	3.6	11,681.2	7,689.9	3,991.3
IMSS	25,782.6	23,686.2	0.0	22,796.4	764.4	0.0	125.4	0.0	2,096.4	2,096.4	0.0
PEMEX	27,937.8	25,597.9	24,278.1	0.0	1,319.8	0.0	0.0	0.0	2,339.9	0.0	2,339.9
CFE	16,889.2	15,656.7	15,025.2	0.0	360.1	0.0	271.4	0.0	1,232.5	0.0	1,232.5
ISSSTE	6,876.5	6,876.5	3,285.6	3,284.5	326.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONASUPO	7,265.1	3,632.3	2,805.1	0.0	218.9	0.0	608.3	0.0	3,632.8	3,560.9	71.9
FNM	5,027.5	2,653.0	2,439.7	0.0	209.7	0.0	3.6	0.0	2,374.5	2,032.6	341.9
CLYFC	5,182.0	5,182.0	4,966.7	0.0	215.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPUFE	1,416.7	1,416.7	1,333.0	0.0	83.6	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0
ASA	917.0	917.0	882.1	0.0	31.4	0.0	0.0	3.5	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	478.3	478.3	256.9	0.0	35.1	182.8	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	795.3	790.2	784.2	0.0	5.4	0.3	0.3	0.0	5.1	0.0	5.1

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1992.

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1992

(Millones de Nuevos Pesos de 1994 con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferencias	Financiamientos Neta
TOTAL	118,023.4	104,036.6	67,121.1	31,204.8	4,274.8	219.2	1,212.3	4.3	13,986.8	9,207.7	4,779.1
IMSS	30,871.6	28,361.4	0.0	27,296.0	915.3	0.0	150.2	0.0	2,510.2	2,510.2	0.0
PEMEX	33,452.2	30,650.4	29,070.1	0.0	1,580.3	0.0	0.0	0.0	2,801.8	0.0	2,801.8
CFE	20,222.8	18,747.0	17,990.9	0.0	431.2	0.0	325.0	0.0	1,475.8	0.0	1,475.8
ISSSTE	8,233.8	8,233.8	3,934.1	3,908.8	398.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONASUPO	8,699.1	4,349.2	3,358.8	0.0	262.1	0.0	728.4	0.0	4,349.8	4,263.8	86.1
FNM	6,018.8	3,178.7	2,921.3	0.0	251.1	0.0	4.3	0.0	2,843.2	2,433.8	409.4
CLYFC	6,204.8	6,204.8	5,947.0	0.0	257.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPIFE	1,696.3	1,696.3	1,596.1	0.0	100.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0
ASA	1,098.0	1,098.0	1,056.2	0.0	37.8	0.0	0.0	4.2	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	572.7	572.7	307.6	0.0	42.0	218.9	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	952.3	946.2	939.0	0.0	6.5	0.4	0.4	0.0	6.1	0.0	6.1

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1992.



INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1992

(Estructura Pórcental)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Porcentaje de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferen- cias	Financiamen- to Neto
TOTAL	100.0	88.1	56.9	26.4	3.6	0.2	1.0	0.0	11.9	7.8	4.0
IMSS	26.2	24.0	0.0	23.1	0.8	0.0	0.1	0.0	2.1	2.1	0.0
PEMEX	28.3	26.0	24.6	0.0	1.3	0.0	0.0	0.0	2.4	0.0	2.4
CFE	17.1	15.9	15.2	0.0	0.4	0.0	0.3	0.0	1.3	0.0	1.3
ISSSTE	7.0	7.0	3.3	3.3	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONASUPO	7.4	3.7	2.8	0.0	0.2	0.0	0.6	0.0	3.7	3.6	0.1
FNM	5.1	2.7	2.5	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	2.4	2.1	0.3
CLYFC	5.3	5.3	5.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPUFE	1.4	1.4	1.4	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	0.9	0.9	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	0.5	0.5	0.3	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	0.8	0.8	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1992.

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCIDO 1993

(Millones de Nuevos Pesos con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transfe- rencias	Financiamen- to Neto
TOTAL	110,608.9	99,764.9	62,049.6	31,905.6	5,494.9	26.2	246.4	42.0	10,844.0	11,226.2	(382.2)
IMSS	31,451.2	28,859.9	0.0	28,048.6	811.3	0.0	0.0	0.0	2,591.3	2,591.3	0.0
PEMEX	27,623.0	27,930.2	26,000.3	0.0	1,904.4	0.0	0.0	0.0	25.5	(307.2)	(307.2)
CFE	20,810.1	20,169.9	18,814.5	0.0	1,129.7	0.0	225.7	0.0	640.2	0.0	640.2
ISSSTE	9,192.3	8,448.5	3,865.5	3,857.2	725.8	0.0	0.0	0.0	743.8	743.8	0.0
CONASUPO	9,812.1	4,673.8	4,283.8	0.0	379.7	0.0	0.0	10.3	5,138.3	5,512.4	(374.1)
FNM	4,984.0	2,935.4	2,662.9	0.0	269.8	0.0	0.0	2.7	2,048.6	2,378.7	(330.1)
CLYFC	2,877.8	2,877.8	2,806.6	0.0	71.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPUFE	1,645.1	1,645.1	1,518.6	0.0	120.8	0.0	5.7	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	1,021.9	1,021.9	958.6	0.0	59.8	0.0	0.0	3.5	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	521.8	521.8	493.0	0.0	20.0	6.7	2.1	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	669.6	680.6	645.8	0.0	2.4	19.5	12.9	0.0	(11.0)	0.0	(11.0)

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1994.

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCIDO 1993

(Millones de Nuevos Pesos de 1994 con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicio	Cuotas de Seg. Soc.	Egresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferen- cias	Financiamien- to Neto
TOTAL	120,424.2	108,617.9	67,555.8	34,737.1	5,982.5	28.5	268.3	45.7	11,806.3	12,222.4	(416.1)
IMSS	34,242.1	31,420.9	0.0	30,537.6	883.3	0.0	0.0	0.0	2,821.2	2,821.2	0.0
PEMEX	30,074.2	30,408.7	28,307.5	0.0	2,073.4	0.0	0.0	27.8	(334.5)	0.0	(334.5)
CFE	22,656.8	21,959.8	20,484.1	0.0	1,229.9	0.0	245.7	0.0	697.0	0.0	697.0
ISSSTE	10,008.0	9,198.2	4,208.5	4,199.5	790.2	0.0	0.0	0.0	809.8	809.8	0.0
CONASUPO	10,682.8	5,088.5	4,663.9	0.0	413.4	0.0	0.0	11.2	5,594.3	6,001.6	(407.3)
FINM	5,426.3	3,195.9	2,899.2	0.0	293.7	0.0	0.0	2.9	2,230.4	2,589.8	(359.4)
CLYFC	3,133.2	3,133.2	3,055.7	0.0	77.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPIFE	1,791.1	1,791.1	1,653.4	0.0	131.5	0.0	6.2	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	1,112.6	1,112.6	1,043.7	0.0	65.1	0.0	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	568.1	568.1	535.7	0.0	21.8	7.3	2.3	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	729.0	741.0	703.1	0.0	2.6	21.2	14.0	0.0	(12.0)	0.0	(12.0)

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1994.

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCIDO 1993

(Estructura Pórcental)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferen- cias	Financiamien- to Neto
TOTAL	100.0	90.2	56.1	28.8	5.0	0.0	0.2	0.0	9.8	10.1	(0.3)
IMSS	28.4	26.1	0.0	25.4	0.7	0.0	0.0	0.0	2.3	2.3	0.0
PEMEX	25.0	25.3	23.5	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	(0.3)	0.0	(0.3)
CFE	18.8	18.2	17.0	0.0	1.0	0.0	0.2	0.0	0.6	0.0	0.6
ISSSTE	8.3	7.6	3.5	3.5	0.7	0.0	0.0	0.0	0.7	0.7	0.0
CONASUPO	8.9	4.2	3.9	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	4.6	5.0	(0.3)
FINM	4.5	2.7	2.4	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	1.9	2.2	(0.3)
CLYFC	2.6	2.6	2.5	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPIFE	1.5	1.5	1.4	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	0.9	0.9	0.9	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	0.5	0.5	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	0.6	0.6	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(0.0)	0.0	(0.0)

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1994

(Millones de Nuevos Pesos con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Seg. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferen- cias	Financiamien- to Neto
TOTAL	127,207.7	113,374.9	66,221.3	38,776.0	6,717.7	0.0	673.4	986.3	13,832.8	12,948.1	884.7
IMSS	37,945.7	34,908.5	0.0	33,816.9	1,021.3	0.0	0.0	70.3	3,037.2	3,037.2	0.0
PEMEX	32,871.1	32,409.4	28,296.9	0.0	2,975.6	0.0	377.3	759.6	461.7	0.0	461.7
CFE	21,395.3	20,809.3	19,885.1	0.0	748.0	0.0	176.2	0.0	586.0	0.0	586.0
ISSSTE	10,931.8	9,825.8	4,053.2	4,959.1	813.5	0.0	0.0	0.0	1,106.0	1,106.0	0.0
CONASUPO	9,492.4	4,375.2	4,029.1	0.0	318.3	0.0	27.8	0.0	5,117.2	5,177.9	(60.7)
FNM	5,339.3	3,429.7	2,913.0	0.0	362.0	0.0	0.0	154.7	1,909.6	2,014.0	(104.4)
CLYFC	3,598.2	3,598.2	3,434.7	0.0	163.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPUFE	3,217.6	1,607.5	1,439.0	0.0	168.5	0.0	0.0	0.0	1,610.1	1,613.0	(2.9)
ASA	1,217.0	1,217.0	1,071.2	0.0	85.2	0.0	60.4	0.0	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	617.5	617.5	527.3	0.0	58.5	0.0	31.7	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	581.8	576.8	571.8	0.0	3.3	0.0	0.0	1.7	5.0	0.0	5.0

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1994.

INGRESOS TOTALES DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1994

(Estructura Pórcental)

CONCEPTO	TOTAL	Ingresos Propios							Otros Ingresos		
		SUMA	Venta de Bienes y Servicios	Cuotas de Sag. Soc.	Ingresos Diversos	Venta de Inversiones	Por cuenta de Terceros	Ingresos Recuperables	SUMA	Transferencias	Financiamiento Neto
TOTAL	100.0	89.1	52.1	30.5	5.3	0.0	0.5	0.8	10.9	10.2	0.7
IMSS	29.8	27.4	0.0	26.6	0.8	0.0	0.0	0.1	2.4	2.4	0.0
PEMEX	25.8	25.5	22.2	0.0	2.3	0.0	0.3	0.6	0.4	0.0	0.4
CFE	16.8	16.4	15.6	0.0	0.6	0.0	0.1	0.0	0.5	0.0	0.5
ISSSTE	8.6	7.7	3.2	3.9	0.6	0.0	0.0	0.0	0.9	0.9	0.0
CONASUPO	7.5	3.4	3.2	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	4.0	4.1	(0.0)
FNM	4.2	2.7	2.3	0.0	0.3	0.0	0.0	0.1	1.5	1.6	(0.1)
CLyFC	2.8	2.8	2.7	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CAPUFE	2.5	1.3	1.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	1.3	1.3	(0.0)
ASA	1.0	1.0	0.8	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	0.5	0.5	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PIPSA	0.5	0.5	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1991

(Millones de Nuevos Pesos con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Gasto Corriente						Gasto de Capital				
		SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extraordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Obras Públicas	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables
TOTAL	77,832.7	56,996.0	21,394.1	15,676.8	19,587.8	126.4	210.9	20,836.7	2,593.6	14,644.8	1,173.1	2,425.2
PEMEX	22,417.8	13,536.1	3,893.2	2,850.6	6,750.4	0.0	41.9	8,881.7	774.1	6,842.6	579.5	685.5
IMSS	20,043.1	18,668.9	9,553.3	2,684.5	6,429.1	0.0	0.0	1,376.2	367.1	731.9	0.0	277.2
CFE	14,436.3	8,474.4	2,632.4	4,832.2	1,009.8	0.0	0.0	5,961.9	613.7	5,348.2	0.0	0.0
CONASUPO	5,623.0	5,576.7	131.5	3,182.0	2,061.5	126.4	75.3	46.3	34.6	11.7	0.0	0.0
ISSSTE	5,883.8	4,361.2	1,370.4	544.0	2,446.8	0.0	0.0	1,522.6	120.1	346.0	0.0	1056.5
FNM	4,028.5	2,984.4	2,135.8	530.3	318.3	0.0	0.0	1,042.1	575.0	444.0	0.0	23.1
CLYFC	2,541.1	1,526.2	1,295.4	139.8	91.0	0.0	0.0	1,014.9	47.0	603.6	0.0	364.3
CAPUFE	1,033.7	181.0	108.4	33.8	38.8	0.0	0.0	852.7	18.6	240.5	593.6	0.0
LOTENAL	378.5	362.6	75.0	59.1	203.8	0.0	24.7	15.9	4.6	0.6	0.0	10.7
ASA	588.3	471.0	173.3	30.3	199.0	0.0	68.4	117.3	35.3	74.1	0.0	7.9
PIPSA	860.6	855.5	25.4	790.2	39.3	0.0	0.6	5.1	3.5	1.6	0.0	0.0

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1992.

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1991

(Millones de Nuevos Pesos de 1994 con un decimal)

		Gasto Corriente						Gasto de Capital					
CONCEPTO	TOTAL	SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extraordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Obras Públicas	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables	
TOTAL	106,787.8	78,199.5	29,353.1	21,508.8	26,874.8	173.4	289.4	28,588.3	3,558.5	20,092.9	1,509.5	3,327.4	
PEMEX	30,757.6	18,571.8	5,341.5	3,911.1	9,261.7	0.0	57.5	12,185.8	1,062.1	9,388.2	795.1	940.5	
IMSS	27,499.5	25,611.3	13,107.3	3,683.2	8,820.8	0.0	0.0	1,888.2	503.7	1,004.2	0.0	380.3	
CFE	19,806.9	11,627.0	3,611.7	6,629.9	1,385.5	0.0	0.0	8,179.8	842.0	7,337.8	0.0	0.0	
CONASUPO	7,714.9	7,651.3	180.4	4,365.8	2,828.4	173.4	103.3	63.5	47.5	16.1	0.0	0.0	
ISSSTE	8,072.7	5,983.6	1,880.2	746.4	3,357.1	0.0	0.0	2,089.0	164.8	474.7	0.0	1,449.5	
FNM	5,524.4	4,094.6	2,930.4	727.6	436.7	0.0	0.0	1,429.8	788.9	609.2	0.0	31.7	
CLYFC	3,486.4	2,094.0	1,777.3	191.8	124.9	0.0	0.0	1,392.5	64.5	828.1	0.0	499.8	
CAPUFE	1,418.3	248.3	148.7	46.4	53.2	0.0	0.0	1,169.9	25.5	330.0	814.4	0.0	
LOTENAL	519.3	497.5	102.9	81.1	279.6	0.0	33.9	21.8	6.3	0.8	0.0	14.7	
ASA	807.2	646.2	237.8	41.6	273.0	0.0	93.8	160.9	48.4	101.7	0.0	10.8	
PIPSA	1,180.8	1,173.8	34.6	1,084.2	53.9	0.0	0.8	7.0	4.8	2.2	0.0	0.0	

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1992.



GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1991

( Estructura Porcentual )

		Gasto Corriente						Gasto de Capital				
CONCEPTO	TOTAL	SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extraordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Obras Públicas	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables
TOTAL	100.0	73.2	40,272.9	29,510.5	36,872.7	237.9	397.0	39,223.7	4,862.3	27,567.8	2,208.3	4,565.3
PEMEX	28.8	17.4	5.0	3.7	8.7	0.0	0.1	11.4	1.0	8.8	0.7	0.9
IMSS	25.8	24.0	12.3	3.4	8.3	0.0	0.0	1.8	0.5	0.9	0.0	0.4
CFE	18.5	10.9	3.4	6.2	1.3	0.0	0.0	7.7	0.8	6.9	0.0	0.0
CONASUPO	7.2	7.2	0.2	4.1	2.6	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
ISSSTE	7.6	5.6	1.8	0.7	3.1	0.0	0.0	2.0	0.2	0.4	0.0	1.4
FNM	5.2	3.8	2.7	0.7	0.4	0.0	0.0	1.3	0.7	0.6	0.0	0.0
ClyFC	3.3	2.0	1.7	0.2	0.1	0.0	0.0	1.3	0.1	0.8	0.0	0.5
CAPUFE	1.3	0.2	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	1.1	0.0	0.3	0.8	0.0
LOTENAL	0.5	0.5	0.1	0.1	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	0.8	0.6	0.2	0.0	0.3	0.0	0.1	0.2	0.0	0.1	0.0	0.0
PIPSA	1.1	1.1	0.0	1.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1992

(Millones de Nuevos Pesos con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Gasto Corriente						Gasto de Capital				
		SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extraordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Obra Pública	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables
<b>TOTAL</b>	90,822.8	70,073.6	26,831.5	17,192.1	25,612.3	94.7	343.0	20,749.2	2,941.7	15,395.1	961.7	1,450.7
PEMEX	24,298.5	15,435.4	4,202.7	2,636.8	8,353.6	0.0	242.3	8,863.1	894.4	7,489.5	302.4	176.8
IMSS	24,982.6	23,763.4	12,550.9	2,939.0	8,273.5	0.0	0.0	1,219.2	367.2	799.4	0.0	52.6
CFE	17,254.9	10,673.3	3,274.5	5,376.3	2,022.5	0.0	0.0	6,581.6	1,170.3	5,411.3	0.0	0.0
CONASUPO	7,035.2	6,862.4	151.3	4,173.9	2,442.5	94.7	0.0	172.8	0.9	3.0	0.0	168.9
ISSSTE	6,756.6	5,660.1	1,583.9	539.6	3,527.1	0.0	9.5	1,096.5	34.1	260.7	0.0	801.7
FNM	4,597.7	3,764.0	2,887.1	589.4	287.5	0.0	0.0	833.7	391.4	437.3	0.0	5.0
ClyFC	2,794.8	1,953.2	1,697.5	127.1	128.6	0.0	0.0	841.6	0.0	609.5	0.0	232.1
CAPUFE	1,246.1	263.1	145.9	54.8	53.9	0.0	8.5	953.0	26.4	297.3	659.3	0.0
LOTENAL	370.3	342.7	86.5	24.7	231.5	0.0	0.0	27.6	13.9	0.1	0.0	13.6
ASA	715.1	586.1	218.5	32.1	252.8	0.0	82.7	129.0	42.0	87.0	0.0	0.0
PIPSA	771.0	769.9	32.7	699.4	38.8	0.0	0.0	1.1	1.1	0.0	0.0	0.0

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1992

( Millones de Nuevos Pesos de 1994 con un decimal )

CONCEPTO	TOTAL	Gasto Corriente							Gasto de Capital				
		SUMA	Servicios	Materiales y	Servicios	Erogaciones	Por cuenta	SUMA	Bienes Muebles	Obra	Inversión	Erogaciones	
			Personales	Suministros	Generales	Extraordinarias	de Terceros			e Inmuebles	Pública	Financiera	Recuperables
TOTAL	124,610.5	96,142.2	36,813.3	23,587.9	35,140.5	129.9	470.6	28,468.3	4,036.1	21,122.3	1,319.5	1,990.4	
PEMEX	33,338.0	21,177.6	5,766.2	3,617.7	11,461.3	0.0	332.4	12,160.3	1,227.1	10,275.7	414.9	242.6	
IMSS	34,276.6	32,603.8	17,220.1	4,032.4	11,351.4	0.0	0.0	1,672.8	503.8	1,096.8	0.0	72.2	
CFE	23,674.0	14,644.0	4,492.7	7,376.4	2,774.9	0.0	0.0	9,030.1	1,605.7	7,424.4	0.0	0.0	
CONASUPO	9,652.4	9,415.3	207.6	5,726.7	3,351.2	129.9	0.0	237.1	1.2	4.1	0.0	231.7	
ISSSTE	9,270.2	7,765.6	2,173.1	740.3	4,639.2	0.0	13.0	1,504.4	46.8	357.7	0.0	1,099.9	
FNM	6,308.1	5,164.3	3,961.2	808.7	394.5	0.0	0.0	1,143.9	537.0	600.0	0.0	6.9	
CLyFC	3,834.5	2,679.8	2,329.0	174.4	176.4	0.0	0.0	1,154.7	0.0	836.2	0.0	318.4	
CAPUFE	1,709.7	361.0	200.2	75.2	74.0	0.0	11.7	1,348.7	36.2	407.9	904.6	0.0	
LOTENAL	508.1	470.2	118.7	33.9	317.6	0.0	0.0	37.9	19.1	0.1	0.0	18.7	
ASA	981.1	804.1	299.8	44.0	346.8	0.0	113.5	177.0	57.6	119.4	0.0	0.0	
PIPSA	1,057.8	1,056.3	44.9	958.2	53.2	0.0	0.0	1.5	1.5	0.0	0.0	0.0	

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCIDO 1992

(Estructura Porcentual)

		Gasto Corriente						Gasto de Capital				
CONCEPTO	TOTAL	SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extraordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Obras Públicas	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables
TOTAL	100.0	77.2	29.5	18.9	28.2	0.1	0.4	22.8	3.2	17.0	1.1	1.6
PEMEX	26.8	17.0	4.6	2.9	9.2	0.0	0.3	9.8	1.0	8.2	0.3	0.2
IMSS	27.5	26.2	13.8	3.2	9.1	0.0	0.0	1.3	0.4	0.9	0.0	0.1
CFE	19.0	11.8	3.6	5.9	2.2	0.0	0.0	7.2	1.3	6.0	0.0	0.0
CONASUPO	7.7	7.6	0.2	4.6	2.7	0.1	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2
ISSSTE	7.4	6.2	1.7	0.6	3.9	0.0	0.0	1.2	0.0	0.3	0.0	0.9
FNM	5.1	4.1	3.2	0.6	0.3	0.0	0.0	0.9	0.4	0.5	0.0	0.0
CLyFC	3.1	2.2	1.9	0.1	0.1	0.0	0.0	0.9	0.0	0.7	0.0	0.3
CAPUFE	1.4	0.3	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0	1.1	0.0	0.3	0.7	0.0
LOTENAL	0.4	0.4	0.1	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	0.8	0.6	0.2	0.0	0.3	0.0	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0
PIPSA	0.8	0.8	0.0	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1992.

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1993

(Millones de Nuevos Pesos con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Gasto Corriente						Gasto de Capital				
		SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extrordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Otra Pública	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables
TOTAL	102,137.2	81 069.8	30,009.5	20,869.9	29,444.8	162.1	583.5	21,067.4	2,610.1	16,196.0	698.7	1,562.6
PEMEX	24,003.3	15 371.3	4,208.7	2,070.5	8,742.9	0.0	349.2	8,632.0	797.9	7,766.9	67.2	0.0
IMSS	30,337.5	28 787.7	15,044.5	3,453.3	10,278.8	0.0	11.1	1,549.8	527.0	852.9	0.0	169.9
CFE	18,966.6	12,831.3	3,841.9	6,529.0	2,460.4	0.0	0.0	6,135.3	245.1	5,889.2	0.0	0.0
CONASUPO	9,875.1	9,845.4	166.5	6,660.2	2,728.9	162.1	127.7	29.7	21.3	8.4	0.0	0.0
ISSSTE	8,047.3	6,451.4	1,736.9	658.2	4,056.3	0.0	0.0	1,595.9	129.8	168.5	0.0	1297.6
FNM	4,817.7	3,560.5	2,572.6	697.0	290.9	0.0	0.0	1,257.2	676.5	580.7	0.0	0.0
CLyFC	2,839.2	2,224.5	1,897.6	108.1	218.8	0.0	0.0	614.7	11.5	528.8	0.0	74.4
CAPUFE	1,254.2	272.4	142.1	46.6	83.7	0.0	0.0	981.8	38.0	311.5	631.5	0.8
LOTENAL	411.9	389.4	102.4	33.1	253.9	0.0	0.0	22.5	3.0	0.0	0.0	19.5
ASA	931.2	684.9	261.0	37.2	291.2	0.0	95.5	246.3	157.3	89.0	0.0	0.0
PIPSA	653.2	651.0	35.3	576.7	39.0	0.0	0.0	2.2	1.7	0.1	0.0	0.4

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCIDO 1993

(Millones de Nuevos Pesos de 1994 con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Gasto Corriente						Gasto de Capital				
		SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extrordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Obras Públicas	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables
TOTAL	140,134.0	111,229.2	41,173.6	28,633.9	40,398.8	222.4	800.6	28,904.8	3,581.1	22,221.2	958.6	2,143.9
PEMEX	32,932.9	21,089.7	5,774.4	2,840.8	11,995.4	0.0	479.1	11,843.3	1,094.7	10,656.3	92.2	0.0
IMSS	41,623.6	39,497.2	20,641.3	4,738.0	14,102.7	0.0	15.2	2,126.4	723.1	1,170.2	0.0	233.1
CFE	26,022.5	17,604.8	5,271.2	8,957.9	3,375.7	0.0	0.0	8,417.7	337.7	8,080.1	0.0	0.0
CONASUPO	13,548.8	13,508.1	229.4	9,137.9	3,744.1	222.4	175.2	40.7	29.2	11.5	0.0	0.0
ISSSTE	11,041.0	8,851.4	2,383.1	903.1	5,565.3	0.0	0.0	2,189.6	178.1	231.2	0.0	1,780.3
FNM	6,610.0	4,885.1	3,529.7	956.3	399.1	0.0	0.0	1,724.9	928.2	796.7	0.0	0.0
CLYFC	3,895.4	3,052.1	2,603.5	148.3	300.2	0.0	0.0	843.4	15.8	725.5	0.0	102.1
CAPIFE	1,720.8	373.7	195.0	63.9	114.8	0.0	0.0	1,347.0	52.1	427.4	866.4	1.1
LOTENAL	565.1	534.3	140.5	45.4	348.4	0.0	0.0	30.9	4.1	0.0	0.0	26.8
ASA	1,277.6	939.7	358.1	51.0	399.5	0.0	131.0	337.9	215.8	122.1	0.0	0.0
PIPSA	896.2	893.2	48.4	791.2	53.5	0.0	0.0	3.0	2.3	0.1	0.0	0.5

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1993

(Estructura Porcentual)

CONCEPTO	TOTAL	Gasto Corriente						Gasto de Capital				
		SUMA	Servicio	Materiales y	Servicios	Erogaciones	Por cuenta	SUMA	Bienes Muebles	Obras	Inversión	Erogaciones
			Personales	Suministros	Generales	Estraordinarias	de Terceros		a Inmuebles	Pública	Financiera	Recuperables
TOTAL	100.0	79.4	29.4	20.4	28.8	0.2	0.6	20.6	2.6	15.9	0.7	1.5
PEMEX	23.5	15.0	4.1	2.0	8.6	0.0	0.3	8.5	0.8	7.6	0.1	0.0
IMSS	29.7	28.2	14.7	3.4	10.1	0.0	0.0	1.5	0.5	0.8	0.0	0.2
CFE	18.6	12.6	3.8	6.4	2.4	0.0	0.0	6.0	0.2	5.8	0.0	0.0
CONASUPO	9.7	9.6	0.2	6.5	2.7	0.2	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ISSSTE	7.9	6.3	1.7	0.6	4.0	0.0	0.0	1.6	0.1	0.2	0.0	1.3
FNM	4.7	3.5	2.5	0.7	0.3	0.0	0.0	1.2	0.7	0.6	0.0	0.0
CLYFC	2.8	2.2	1.9	0.1	0.2	0.0	0.0	0.6	0.0	0.5	0.0	0.1
CAPUFE	1.2	0.3	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	1.0	0.0	0.3	0.6	0.0
LOTENAL	0.4	0.4	0.1	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	0.9	0.7	0.3	0.0	0.3	0.0	0.1	0.2	0.2	0.1	0.0	0.0
PIPSA	0.6	0.6	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: SHCPI, Cuenta de la Hacienda Pública, 1994.

GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCICIO 1994

(Millones de Nuevos Pesos con un decimal)

CONCEPTO	TOTAL	Gasto Corriente						Gasto de Capital				
		SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extraordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Obra Pública	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables
TOTAL	115,045.9	89,405.3	33,318.2	21,441.3	34,413.3	168.7	63.8	25,640.6	1,831.1	18,505.3	5,019.8	284.4
PEMEX	26,450.2	15,962.2	4,422.5	1,826.1	9,713.6	0.0	0.0	10,488.0	626.5	9,281.8	579.7	0.0
IMSS	34,689.0	33,381.1	16,833.7	3,965.5	12,528.7	0.0	53.2	1,307.9	331.8	907.8	0.0	68.3
CFE	21,307.2	14,546.8	4,742.0	7,459.8	2,345.0	0.0	0.0	6,760.4	292.0	6,081.1	387.3	0.0
CONASUPO	9,620.4	9,486.2	175.7	5,905.7	3,236.1	168.7	0.0	134.2	22.6	7.1	0.0	104.5
ISSSTE	10,025.2	7,706.6	1,897.1	724.7	5,094.8	0.0	0.0	2,318.6	183.8	258.9	1,875.9	0.0
FNM	4,759.7	3,678.1	2,554.5	724.0	399.6	0.0	0.0	1,061.6	247.3	834.3	0.0	0.0
CLyFC	3,238.5	2,436.6	2,064.5	177.6	194.5	0.0	0.0	801.9	27.3	679.8	0.0	94.8
CAPUFE	2,878.1	349.2	203.1	50.4	95.7	0.0	0.0	2,528.9	47.3	304.7	2,176.9	0.0
LOTENAL	596.0	579.5	110.1	78.3	391.1	0.0	0.0	16.5	1.8	0.0	0.0	14.7
ASA	920.9	718.8	292.4	48.7	377.7	0.0	0.0	202.1	50.2	149.8	0.0	2.1
PIPSA	560.7	560.2	32.6	480.5	36.5	0.0	10.6	0.5	0.5	0.0	0.0	0.0

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1994.



GASTO PROGRAMABLE DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

EJERCIDO 1994

(Estructura Porcentual)

CONCEPTO	TOTAL	Gasto Corriente						Gasto de Capital				
		SUMA	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Erogaciones Extraordinarias	Por cuenta de Terceros	SUMA	Bienes Muebles e Inmuebles	Obras Públicas	Inversión Financiera	Erogaciones Recuperables
TOTAL	100.0	77.7	29.0	18.6	29.9	0.1	0.1	22.3	1.6	16.1	4.4	0.2
PEMEX	23.0	13.9	3.8	1.6	8.4	0.0	0.0	9.1	0.5	8.1	0.5	0.0
IMSS	30.2	29.0	14.6	3.4	10.9	0.0	0.0	1.1	0.3	0.8	0.0	0.1
CFE	18.5	12.6	4.1	6.5	2.0	0.0	0.0	5.9	0.3	5.3	0.3	0.0
CONASUPO	8.4	8.2	0.2	5.1	2.8	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1
ISSSTE	8.7	6.7	1.6	0.6	4.4	0.0	0.0	2.0	0.2	0.2	1.6	0.0
FNM	4.1	3.2	2.2	0.6	0.3	0.0	0.0	0.9	0.2	0.7	0.0	0.0
CI y FC	2.8	2.1	1.8	0.2	0.2	0.0	0.0	0.7	0.0	0.6	0.0	0.1
CAPUFE	2.5	0.3	0.2	0.0	0.1	0.0	0.0	2.2	0.0	0.3	1.9	0.0
LOTENAL	0.5	0.5	0.1	0.1	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ASA	0.8	0.6	0.3	0.0	0.3	0.0	0.0	0.2	0.0	0.1	0.0	0.0
PIPSA	0.5	0.5	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: SHCP/ Cuenta de la Hacienda Pública, 1994.

**Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1983.**

"No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que se refiere este precepto: acuñación de moneda; correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; emisión de billetes por medio de un solo banco, organismo descentralizado del gobierno federal; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el congreso de la unión".

**Reforma al artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1995.**

"No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el congreso de la unión. **La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia".**

**Segmentación Regional Autorizada de los  
Ferrocarriles Nacionales de México**

